

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Marzo de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
8-3-933	66,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,00	8-3-933	97,45	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
8-3-933	66,00	» E, de 25.000 » » .....	66,00	8-3-933	97,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
8-3-933	66,00	» D, de 12.500 » » .....	66,00	8-3-933	97,45	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
8-3-933	66,40	» C, de 5.000 » » .....	66,50	8-3-933	97,45	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
8-3-933	66,40	» B, de 2.500 » » .....	66,50	8-3-933	97,45	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,50
8-3-933	66,40	» A, de 500 » » .....	66,75	8-3-933	97,45	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,50
8-3-933	63,90	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,90	8-3-933	97,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,25
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
7-3-933	80,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,60	8-3-933	83,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
8-3-933	80,50	» E, de 12.000 » » .....	81,40	8-3-933	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,10
6-3-933	81,50	» D, de 6.000 » » .....	82,25	8-3-933	83,05	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
8-3-933	82,00	» C, de 4.000 » » .....	82,50	8-3-933	83,05	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,10
8-3-933	82,25	» B, de 2.000 » » .....	82,50	8-3-933	83,05	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	88,10
8-3-933	82,25	» A, de 1.000 » » .....	82,50	8-3-933	83,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,10
7-3-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		8-3-933	83,35	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,10
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
27-2-933	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	76,10	16-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
7-3-933	76,25	» D, de 12.500 » » .....	76,25	24-11-932	69,90	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-3-933	76,25	» C, de 5.000 » » .....		8-3-933	71,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	71,00
7-3-933	76,25	» B, de 2.500 » » .....	76,25	8-3-933	71,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,00
8-3-933	76,25	» A, de 500 » » .....		8-3-933	70,90	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-3-933	71,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,10
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		8-3-933	71,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,10
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		8-3-933	71,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,10
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		8-3-933	71,20	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,60
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
8-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-3-933	84,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-3-933	85,20	» E, de 25.000 » » .....		8-3-933	84,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
7-3-933	84,75	» D, de 12.500 » » .....	85,20	7-3-933	84,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	84,00
8-3-933	85,00	» C, de 5.000 » » .....	85,20	8-3-933	84,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
8-3-933	85,00	» B, de 2.500 » » .....	85,20	8-3-933	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,00
8-3-933	84,75	» A, de 500 » » .....	85,20	8-3-933	84,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-3-933	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,00
15-2-932	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		7-3-933	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
21-2-933	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		23-2-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-3-933	96,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	96,60	7-3-933	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
7-3-933	96,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		8-3-933	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,25
8-3-933	97,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,00	8-3-933	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>							
8-3-933	97,00			8-3-933	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				8-3-933	88,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
				8-3-933	88,00		



## SUBASTAS

### MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS

*Subasta para las obras de conducción de agua para abastecimiento de Gójar (Granada).*

Hasta las trece del día 24 de Abril próximo se admitirán, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25, Sevilla), y en cada una de las oficinas de las distintas Secciones de la Mancomunidad, en Úbeda, Córdoba y Granada, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de subasta asciende a 53.034,44 pesetas.

La fianza provisional a 2.651,75 pesetas.

La subasta se verificará ante Notario en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, el día 28 de Abril próximo, a las once horas.

Los pliegos se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir y se consignará en él que contiene una proposición para la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Gójar (Granada), anunciada en la GACETA DE MADRID, el nombre del licitador y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de la fianza provisional, bajo sobre abierto, en el que se precisará la proposición a que corresponde.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir.

Sevilla, 4 de Marzo de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, R. de la Escosura.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ... de 1933, para adjudicar mediante subasta las obras para la conducción de agua para abastecimiento de Gójar (Granada), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas) ...

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciben los obreros que se emplean en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por el Jurado mixto del ramo de la construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

*Notas.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.*

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que le autorice.

S—199

*Subasta para las obras de conducción de agua para abastecimiento de Lan-teira (Granada).*

Hasta las trece del día 18 de Abril próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25, Sevilla), y en cada una de las oficinas de las distintas Secciones de la Mancomunidad en Córdoba, Úbeda y Granada, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de subasta asciende a 52.491,35 pesetas.

La fianza provisional a 2.620,10 pesetas.

La subasta se verificará ante Notario en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, el día 22 de Abril próximo, a las once horas.

Los pliegos se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, y se consignará en él que contiene una proposición para la subasta de las obras de abastecimiento de agua de Lan-teira (Granada), anunciada en la GACETA DE MADRID, el nombre del licitador y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de la fianza provisional, bajo sobre abierto, en el que se precisará la proposición a que corresponde.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir.

Sevilla, 4 de Marzo de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, R. de la Escosura.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ... de 1933, para adjudicar mediante subasta las obras para la conducción de agua para abastecimiento de Lan-teira (Granada), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas) ...

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciben los obreros que se emplean en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por el Jurado mixto del ramo de la construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

*Notas.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.*

En caso de que firme un apoderado,

deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que le autorice.

S—194

### HOSPITAL MILITAR DE LA CORUNA

#### Comisión gestora de Compras.

Necesitando adquirir esta Comisión gestora los artículos que a continuación se detallan, se anuncia el oportuno concurso a fin de que los industriales que lo deseen puedan presentar proposiciones ante esta Comisión, que se reunirá en la Administración de este Hospital militar, a las diez horas del día 29 del actual.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, sin enmienda ni raspadura; se sujetarán al modelo que al final se publica, debiendo acompañar a las mismas la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial, resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o Scaursales el 5 por 100 del importe de sus ofertas y todos los demás documentos que cita el pliego de condiciones legales publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 230, de fecha 28 de Septiembre 1932.

El concurso se celebrará con arreglo a lo que dispone la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." número 128), acomodándose, en lo posible, a lo dispuesto por el Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12), y atendiéndose por completo a los pliegos de condiciones legales y técnicas publicados en el mencionado "Diario Oficial", que se encuentran a disposición de los señores concurrentes en la Administración de este Hospital, todos los días laborables, de once a trece, debiendo hacer previa entrega, en los pliegos señalados en dichos pliegos, de las muestras de los artículos en las condiciones que también se citan, y hacer constar en las proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la prometida para atender a lo anunciado en el concurso.

#### Artículos que se desean adquirir.

Aceite vegetal de primera, 222 litros; arroz, 77 kilos; azúcar, 233 kilos; bacalao, 55 kilos; café, 63 kilos; carbón de hulla, 4.475 kilos; cerveza, 1.095 medias botellas; garbanzos, 144 kilos; jabón común, 55 kilos; judías blancas, 123 kilos; lejía líquida, 432 litros; lentejas, 105 kilos; leña, 650 kilos; macarrones, 24 kilos; manteca de cerdo, 10 kilos; pasta para sopa, 24 kilos; patatas, 1.400 kilos; pimientos encarnados, 19 kilos; queso manchego, 39 kilos; tocino fresco, 97 kilos; tomate, 175 kilos; vino tinto, 49 litros.

De los siguientes artículos no se adquirirá más de lo que se considere preciso para las atenciones diarias durante el mes de Mayo próximo, calculándose que aproximadamente ascenderán los suministros de dicho mes a las siguientes cantidades:

Carnes de ternera, 650 kilos; fruta fresca, 500 kilos; gallinas, 150; huesos de vaca, 100 kilos; huevos, 5.500; ja-

pon, ocho kilos; leche de vaca, 3.000 litros; manteca de vaca, dos kilos; mercaza, 225 kilos; pollos, 10; queso fresco, 100 kilos; repollo, 500 kilos; riñones de ternera, dos kilos.

Todos los gastos que se originen en este concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Todas las adjudicaciones tendrán carácter provisional a reserva de lo que la Superioridad resuelva, que también a su vez podrá modificar las cantidades de los artículos a adquirir.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal número..., expedida en..., con fecha..., que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia o "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número..., para el suministro, mediante concurso, de los artículos que en el mismo se citan y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, y estando conforme con cuanto en los mismos se estipula, se comprometo a entregar los siguientes artículos en las cantidades y precios que se indican (cantidades y precios en letra):

(Fecha, firma y rúbrica.)

La Coruña, 3 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).

S—186

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN

La Comisión gestora provincial, en sesión celebrada el día 3 de Marzo corriente, ha acordado sacar a subasta pública las obras de afirmación especial con riego profundo de betún asfáltico en caliente para el camino vecinal de Vall de Uxó a Moncófar, kilómetros 1, 2 y 2,800, por un presupuesto de contrata de 174.073,20 pesetas, y fianza provisional de 8.703,66 pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de Abril próximo, a las doce horas del mismo, en el salón de sesiones de la Comisión gestora provincial, admitiéndose proposiciones todos los días laborables y en horas de oficina, hasta las doce horas del día 11, anterior al señalado para la subasta, en la Sección de Vías y Obras provinciales, de diez a doce horas de la mañana.

El depósito de fianza provisional para tomar parte en la subasta podrá constituirse en la Caja general de Depósitos y en la Depositaria de esta Diputación provincial, desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", todos los días laborables y en horas de oficina, hasta las doce horas del día 10 del propio mes.

El depósito de la fianza definitiva se hará en la Depositaria de esta Diputación provincial.

El proyecto con las condiciones facultativas, económicas y particulares, se hallará de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará bajo sobre cerrado, en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio y un timbre provincial de veinticinco céntimos (0,25), desechándose desde luego la que al abrirla no resulte

con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente viene obligado al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y cuantas disposiciones existen vigentes sobre contrato de trabajo.

Castellón, 3 de Marzo de 1933.—El Presidente, Carlos Selma.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación provincial de Castellón en la "Gaceta de Madrid" número..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de afirmado especial con riego profundo de betún asfáltico en caliente, en el camino vecinal de Vall de Uxó a Moncófar, kilómetros 1, 2 y 2,800, y bien penetrado de los proyecto y pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de tal servicio por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga escribiendo, en letra precisamente, la cantidad por que se comprometo a ejecutarla; advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—188

La Comisión gestora provincial, en sesión celebrada el día 20 de Febrero último, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras provinciales, acordó sacar a subasta pública las obras de afirmación especial con riego profundo de betún asfáltico en caliente para el camino vecinal de Vall de Uxó a Moncófar, kilómetros 6 y 6,717,80, por un presupuesto de contrata de 110.172,52 pesetas, y fianza provisional de pesetas 5.508,65.

La subasta se celebrará el día 20 de Abril del corriente año, a las doce horas del mismo, en el salón de sesiones de la Comisión gestora provincial, admitiéndose proposiciones todos los días laborables y en horas de oficina hasta las doce horas del día 19, anterior al señalado para la subasta, en la Sección de Vías y Obras provinciales, de diez a doce horas de la mañana.

El depósito de fianza provisional para tomar parte en la subasta podrá constituirse en la Caja general de Depósitos y en la Depositaria de esta Diputación provincial, desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", todos los días laborables y en horas de oficina, hasta las doce horas del día 18 del propio mes.

El depósito de la fianza definitiva se hará en la Depositaria de esta Diputación provincial.

El proyecto, con las condiciones facultativas, económicas y particulares, se hallará de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará bajo sobre cerrado, en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio y un timbre provincial de dese-

tas 0,25, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente viene obligado a cumplir el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y cuantas disposiciones existen vigentes sobre contrato de trabajo.

Castellón, 4 de Marzo de 1933.—El Presidente, Carlos Selma.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación provincial de Castellón en la "Gaceta de Madrid" número..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de afirmado especial con riego profundo de betún asfáltico en caliente, en el camino vecinal de Vall de Uxó a Moncófar, kilómetro 6 y 6,717,80, y bien penetrado de los proyecto y pliego de condiciones facultativas, económicas y particulares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de tal servicio por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga escribiendo, en letra precisamente, la cantidad por que se comprometo a ejecutarla; advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—187

#### AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Por decreto de esta fecha, en virtud de acuerdo municipal, se saca a subasta el aprovechamiento de resinas de 88.906 pinos del monte Enseñeche de Buenache, perteneciente a este Municipio, por el plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 111.132 pesetas con 50 céntimos; no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, verificándose la subasta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, disposiciones vigentes y Reglamento para los contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se harán por escrito, en el papel del sello correspondiente y arregladas al modelo inserto a continuación, presentándolas en sobre cerrado; debiendo depositar previamente en Arcas municipales, como garantía para tomar parte en la subasta, el 20 por 100 de la tasación asignada a los productos correspondiente a una anualidad, y como depósito definitivo la cantidad de 11.113,25 pesetas.

Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana a dos de la tarde, los cuales se abrirán en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor. Dicha subasta se abre por el expresado

plazo como caso de urgencia, según preceptúa el art. 48 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la excelentísima Diputación provincial, habilitado al efecto por hallarse en ruina el municipal, a las once de la mañana del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones, ante el Sr. Alcalde de esta ciudad o Concejal en quien delegue, ante un representante del Distrito forestal y con asistencia de Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen y los de inserción de los anuncios necesarios.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios, sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Alfredo García.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinas de 88.906 pinos, que ha de verificarse en el monte Ensanche de Buenache, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra), durante el tiempo del contrato.

(Fecha y firma del interesado).

S—195

Por decreto de esta fecha, en virtud de acuerdo municipal, se saca a subasta el aprovechamiento de resinas de 63.125 pinos del monte Fuencaliente, perteneciente a este Municipio, por el plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 78.906,25 pesetas; no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, verificándose la subasta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, disposiciones vigentes y Reglamento para los contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se harán, por escrito, en el papel del sello correspondiente y arregladas al modelo inserto a continuación, presentándolas en sobre cerrado; debiendo depositar previamente en Arcas municipales, como garantía para tomar parte en la subasta, el 20 por 100 de la tasación asignada a los productos correspondiente a una anualidad, y como depósito definitivo la cantidad de 7.890,63 pesetas.

Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, se admitirán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, durante el término de

diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana a dos de la tarde, los cuales se abrirán en el mismo orden que se hubieran presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor. Dicha subasta se abre por el expresado plazo como caso de urgencia, según preceptúa el art. 48 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la excelentísima Diputación provincial, habilitado al efecto por hallarse en ruina el municipal, a las once de la mañana del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones, ante el Sr. Alcalde de esta ciudad o Concejal en quien delegue, ante un representante del Distrito forestal y con asistencia de Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen y los de inserción de los anuncios necesarios.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; y si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Alfredo García.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar; enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinas de 63.125 pinos, que ha de verificarse en el monte Fuencaliente, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra), durante el tiempo del contrato.

(Fecha y firma del interesado).

S—196

#### ALCALDIA DE SEVILLA

El excelentísimo Ayuntamiento ha resuelto contratar mediante concurso, la adquisición de un edificio con destino a fábrica de panificación, cuyo acto se verificará en las Casas Consistoriales, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Policía de Subsistencias), para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el aludido concurso, no fijándose precio tipo por la imposibilidad de efectuarlo, habida cuenta de la característica de esta contrata, si bien se señala el límite máximo de 110.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que rebasen dicha cifra.

Los concursantes habrán de consti-

tuir en concepto de depósito, la cantidad de 5.500 pesetas, bien en la Caja general de Depósitos o en las Arcas municipales, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento que serán admitidos en todo su valor nominal, en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se consigne el depósito o cédulas del Banco de Crédito Local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina y en sobres cerrados y lacrados, acompañando resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Los poderes que justifiquen la personalidad del concursante serán bastantes, a su costa, por cualquiera de los Letrados consistoriales.

El rematante estará obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el concurso, reintegro del expediente y, en general, todos los gastos que ocasione la licitación.

El excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones si juzga que los edificios que se ofrecen no reúnen condiciones bastantes para que puedan adaptarse al fin a que se destina.

La finca objeto de este concurso se adquiere libre de toda carga o gravamen y con todos sus anexos y pertenencias.

Las proposiciones serán redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento la enajenación en favor de éste de una casa sita en esta ciudad, en la calle o plaza de ..., número ..., con destino a Panadería municipal, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y fijando el precio total en la cantidad de ... (en letra), acompañando planos de plantas y Memoria explicativa.

(Fecha y firma del interesado).

Sevilla, 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—199

#### FUNDACION BENEFICO-DOCENTE MAESTRIA DE VISCARRET

Se anuncia la subasta de los bienes inmuebles de esta Fundación, consistentes en una casa-Escuela y huerto anejo de 224 metros cuadrados, sitos en el pueblo de Viscarret, por el tipo inicial de doce mil quinientos cinco pesetas, treinta y cinco céntimos (12.505,35).

La subasta tendrá lugar en la No-

aria de don J. M. Sebastián de Gabiola y Milicia, sita en la villa de Burguete, el día 5 de Abril próximo y once horas, bajo la presidencia de un Delegado del Ministerio de Instrucción pública, rigiendo las siguientes condiciones:

La subasta será a viva voz. Se requiere que todo solicitante consigne sobre la mesa notarial al 10 por 100 del tipo de subasta. Cada tanto de mejora será de 25 pesetas. Será de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, los de escritura y cuantos se ocasionen con motivo de aquella, así como los impuestos que fueren aplicables a la transmisión. La Mesa adjudicará la subastas al mejor postor y se entenderá provisional, no elevándose a definitiva hasta su aprobación por el Ministerio de Instrucción pública. El adjudicatario dejará, por lo pronto, en poder del Patronato el 10 por 100 depositado previamente para tomar parte en la subasta, y el resto de lo que alcance ésta satisfará al otorgamiento de la escritura de compraventa. Perderá el adjudicatario el 10 por 100 consignado como depósito, si, invitado en su día para otorgar la correspondiente escritura y subsiguiente pago, no comparece o no realiza el pago, anulándose en consecuencia la subasta. El adjudicatario deberá conformarse, sin reclamación ulterior, con los títulos de propiedad que son base de la enajenación.

Valle de Erro, 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde Presidente del Patronato, José Enea.—El Secretario habilitado, Lázaro Urpeneta.

S—198

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid.

Relación de los depósitos de valores de cursos en abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1923.

- 1.000 pesetas nominales, 4 por 100 interior, D. Carlos Dorrell y Hautwal.
- 1.000 ídem ídem, doña Salomé Besoitorné e Igartúa.
- 1.500 ídem ídem, doña Josefa García Macía.
- 1.500 ídem ídem, doña Angela Muñoz García.
- 500, 5 por 100 amortizable, 1920, doña Eugenia Maestro García.
- 10.000, ídem ídem, D. Balsatar Alvarez Cosmeu.
- 5.500, 4 por 100 interior, D. Martín Echeverría, como heredero de doña Juana Juliana Villanueva.
- 3.000, ídem ídem, doña Teresa Martínez Verdasco.
- 14.000, ídem ídem, D. Miguel León Ortega.
- 42.000, obligaciones Osuna, D. José de Ortúeta y Gorostiza.
- 1.000, ídem ídem, D. José Gómez Acebo y Cortina.
- 16.500, acciones benéficas pantano de Puentes, D. Pascual Candela.
- 3.000, ídem ídem, D. Raimundo Ruano.
- 10.000, acciones L'Espagne Viagere, Marquesa viuda de Riscal, Juana de Zabala y Guzmán.
- 14.000, acciones benéficas pantano

- de Puentes, Marquesa viuda de Riscal.
- 2.375, acciones ferrocarril Córdoba-Espiel-Bémez, D. G. Rolland e hijo.
- 10.000, acciones Canal Panamá, don Francisco Valina Pérez.
- 1.400, acciones Continental Londres, D. Bonifacio Castellanos Gil.
- 10.000, ídem ídem, D. Mariano Cancio Villanamil.
- 3.500, ídem ídem, D. Mariano Cancio Villanamil.
- 600, ídem ídem, D. José Gras González.
- 200, ídem ídem, D. Manuel Magdalena Pérez.
- 500, ídem ídem, D. Francisco Ferrera López.
- 800, ídem ídem, ídem.
- 500, ídem ídem, ídem.
- 300, ídem ídem, ídem.
- 9.000, obligaciones Osuna, D. Francisco Martí Correa.
- 5.500, acciones villa Getafe, D. Joaquín Llervanera Alkerez.
- 1.000, acciones Banco Castilla, don José Luis de Alcega Torres y María Vela Hidalgo, indistintamente.
- 500, obligaciones Osuna, Sres. Miqueletorena Muguero y Compañía.
- 500, ídem ídem, ídem.
- 2.500, ídem ídem, ídem.
- 10.000, acciones Grandes Bouleons Parisiens, D. Nicolás Erasme Lantrec.
- 2.500, acciones Crédito provincial, D. Nicolás Erasme Lantrec.
- 6.500, acciones Sociedad Industrial y Comercial de Metaux, ídem.
- 37.500, bonos móviles, ídem.
- 1.000, acciones Banque Europeenne, ídem.
- 2.500, The Piræus-Athens Peloponnesus Railway Company, D. Nicolás de Toulouse Santrec.
- 12.500, acciones Argentinas, ídem.
- 262.000, acciones Osuna, D. Pedro Díez de Rivera Muro.
- 40.500, acciones Banco Central Mejicano, D. Luis García de Zapirain.
- 22.000, acciones Banco Central Mejicano, D. Fernando Julián Romero.
- 20.000, ídem ídem, Luis García de Zapirain.
- 26.500, ídem ídem, ídem.
- 4.500, obligaciones Osuna, D. José San Ginés Valparda.
- 21.000, ídem ídem, Sociedad Española de Salvamento de Naufragos.
- 3.000, acciones La Plata, doña María Nieves Herrero Velázquez.
- 6.000, obligaciones Osuna, D. Antonio Alonso Domínguez.
- 28.000, ídem ídem, D. Pedro San Ginés Valparda.
- 24.000, acciones Minas Tresventes, doña Dolores Pouchón Larse.
- 3.000, acciones La Plata, doña María del Pilar Herrero Velázquez.
- 12.500, acciones Minas ferrocarril Carreño, D. Xavier Laffite Charlestegui.
- 12.500, ídem ídem, Sres. Adela y Xavier Laffite Charlestegui, indistintamente.
- 37.500, acciones Sociedad Española Construcciones, doña Isabel López Jiménez.
- 27.500, obligaciones Osuna, D. Nicolás San Ginés Valparda.
- 15.000, acciones Productos Químicos, ídem.
- 5.000, acciones Cinefluo, D. Joaquín y doña Eulalia Ripoll.
- 75.000, obligaciones Deuda Rusa, don Leandro Alvarez de Torrijos y Pujalde.
- 10.000, acciones Pesquería Sara, don Saturnino Esteban Miguel Collante y doña María Sandoval Cruz.

- 5.000, acciones Pesquería Sara, D. Alfonso de Silva Fernández de Córdoba.
- 5.500, acciones Banco Central Mejicano, doña Isidora Sánchez Campomanes.
- 7.100, acciones Cinefluo, D. Francisco Cañoto Ribas y María Tomasa Chacón, indistintamente.
- 5.000, acciones Banco Central Mejicano, D. José Botella Martínez.
- 1.000, acciones Pesquería Sara, señores Miqueletorena Muguero y Compañía.
- 30.350, acciones Cinefluo, D. Joaquín y Eulalia Ripoll Vidal, indistintamente.
- 5.000, acciones Banco Central Mejicano, D. Francisco Cernuda Fernández.
- 4.000, acciones Banco Central Mejicano, doña Encarnación Cutilas Lázaro.
- 1.000, ídem, doña Juana Sáinz López.
- 15.000, ídem, D. Manuel Palacios Montero.
- 5.000, ídem, D. Raimundo Herrero Espada y doña Paulina Martín, indistintamente.
- 2.500, ídem, D. José Ramón Cela Díez y doña María Martín Panadero, indistintamente.
- 1.000, acciones Pesquería Sara, señores Miqueletorena Muguero y Compañía.
- 10.000, acciones Banco Central Mejicano, D. Domingo Viguri López.
- 15.000, acciones Minera La Botella, D. José Ciudad Aurioles y doña Carmen Villalar-Reina, indistintamente.
- 4.000.000, acciones Sociedad Ibérica Propiedades Mineras, D. José Nuñez Granés.
- 2.500, acciones Banco Central Mejicano, D. Domingo Viguri López.
- 3.000, ídem, D. Diego Medina García.
- 7.000, ídem, D. Domingo Viguri López.
- 3.000, ídem ídem.
- 5.000, acciones Banco Central Mejicano, doña Isidora Sánchez Campomanes.
- 8.500, acciones Banco Central Mejicano, doña María Pidal y Chico de Guzmán.
- 10.000, ídem, D. Manuel López Linares Fernández.
- 30.000, ídem, D. Amadeo Gómez Ontiveros y Rosa Perpiñá, indistintamente.
- 2.500, ídem, D. Julián Benito López.
- 5.000, ídem, doña Inés Alvarez Beiluti.
- 2.500, acciones Banco Central Mejicano, doña Juana Monasterio Extremera.
- 3.000, acciones Minera La Botella, D. José Ciudad Aurioles.
- 2.500, obligaciones Duque Osuna, doña María Rosario Rodríguez Paterna.
- 2.500, ídem, D. Miguel Rodríguez Paterna.
- 2.500, ídem, D. Mariano Rodríguez Paterna.
- 2.000, acciones Banco Central Mejicano, D. Isabelino Alonso García y doña Patra Zancajo Alonso, indistintamente.
- 7.500, acciones Banco Central Mejicano, D. Silvio Fernández Valibó y Alfonso.
- 7.500, ídem, ídem.
- 8.500, obligaciones Sociedad Coches y Automóviles, doña María Luisa Gárrumeta Rodríguez.

12.500, ídem íd. doña Juana Rodríguez Nogueira.  
 3.000, acciones Energía Eléctrica, íd.  
 1.000, acciones Valtimetro, doña María Luisa Gurumeta Rodríguez.  
 5.500, acciones Banco Central Mejicano, D. Domingo Viguri López.  
 6.500, ídem, doña Carmen Rodríguez.  
 1.000, ídem, D. Patricio de Antonio Martín.  
 5.000, ídem, doña Isidora Sánchez Campomanes.  
 5.000, acciones Banco Central Mejicano, doña Juana Llana Fernández.  
 500, ídem, doña María Pidal y Chico de Guzmán.  
 2.000, ídem, D. Isabelino Alonso García y doña Petra Zancajo Alonso, indistintamente.  
 98.000, obligaciones Sociedad Metalúrgica La Solana, doña Adealida de Diego Vicente.  
 48.000, ídem íd.  
 5.000, ídem íd.  
 7.500, acciones Banco Central Mejicano, D. Alfonso Pidal y Chico de Guzmán.  
 2.000, ídem, D. Amadeo Gómez Ontiveros y doña Rosa Perpiñán, indistintamente.  
 2.000, ídem, doña Juana Monasterio Extremera.  
 5.000, acciones Mina San Carlos, don José Díaz Gómez Mesa.  
 1.000, acciones Banco Central Mejicano, doña Maravillas Pidal y Chico de Guzmán.  
 100.000, acciones Franco Española, D. Enrique González Fuentes Álvarez.  
 100.000, ídem íd.  
 117.000, ídem íd.  
 4.000, acciones Banco Central Mejicano, doña Agustina San Juan González.  
 6.500, obligaciones Vasco Castellana, D. Andrés Lorenzo Martín y María Rabanal Morán, indistintamente.  
 500, ídem íd., íd.  
 18.000, acciones Banco Central Mejicano, D. Meichor Bóveda Enhorabuena y María Alonso, indistintamente.  
 12.500, ídem, doña Teresa Lombardella Galli.  
 25.000, ídem, D. Gregorio Castro Fernández y Dolores Díaz, indistintamente.  
 8.500, acciones Banco Central Mejicano, D. Manuel Suárez Ardura.  
 3.500, obligaciones Sociedad Coches y Automóviles, D. Federico Gurumeta Rodríguez.  
 37.500, acciones Banco Central Mejicano, D. Federico Revuelto Quiñones.  
 5.000, acciones Banco Central Mejicano, doña María Pombo y Pombo.  
 26.000, ídem íd., D. Francisco de Paula Jaraba Bailesteros.  
 5.000, ídem íd., Sres. García, Calamarte y Compañía.  
 22.500, acciones Ibérica Minera, don Vicente Villazón Fernández.  
 24.000, ídem íd., D. Luis María Velasco Páramo.  
 33.500, ídem íd., doña Emilia Armet.  
 93.500, ídem íd., D. Lorenzo Alonso Martínez.  
 65.000, ídem íd., D. Gregorio Lobón Alonso.  
 200.000, ídem íd., doña Elisa García Gereta.  
 5.500, acciones Banco Central Mejicano, doña Isidora Sánchez Campomanes.

25.000, ídem íd., D. Gregorio de Castro Fernández y doña Dolores Díaz Ríos.

7.500, acciones Mina San Carlos, doña Teresa Val Casado.

25.000, acciones Banco Central Mejicano, D. Federico Revuelto Quiñones.

12.500, ídem íd., D. Pedro Ivars Pastor.

12.500, ídem íd., D. Domingo Viguri López.

500, acciones Petrolífera Pan Banco, D. Francisco y José González Pintado, indistintamente.

20.000, acciones Sociedad Ibérica, doña María Gracián Torres y D. José María Sánchez Alcalde.

6.500, acciones Banco Central Mejicano, doña Antonia y Angeles Hevia Chaussadat, indistintamente.

1.250, acciones Minas Otero, doña Esperanza Pérez de Castro y Villalain.

25.000, acciones Eléctrica Loma, doña Angela de Castro Díez y D. Moisés Aguirre Carbonell.

25.000, acciones Electrotermas, don Pedro Díez de Rivera Muro.

463,75, pagarés de Bancos Nacionales, D. Manuel Reliega.

287,50 ídem, D. Felipe J. de Reguera.

1.250,12, ídem íd., D. Hilario Canales.

2.300, ídem íd., D. Antonio Sanies.

716,50, ídem íd., D. Julián Verges.

1.070,63, ídem íd., D. Juan L. Gutiérrez.

50.000, acciones Canal Panamá, don Cesáreo Montero Miguel.

47.500, acciones ferrocarril Metropolitano, doña Josefa Locatelli Zamora.

500, acciones Central Eléctrica, don Ricardo Sanz Llorente y doña María Llorente.

18.750, acciones Minas Calsto, doña Aurelia Quintana Trasler.

18.750, ídem íd., doña Luz Quintana Trasler.

6.500, acciones Banco Central Mejicano, D. Pedro Alvarez Beñuti y doña María Josefa Díaz Ulzurina, indistintamente.

Madrid, 8 de Marzo de 1933.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—960

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 834.394, de pesetas 11.000 nominales, en obligaciones de la Sociedad Eléctrica del Mediodía, expedido por este Establecimiento en 20 de Noviembre de 1917, a favor de D. Felipe Sánchez Román Gallifa, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Marzo de 1933.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—981

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Granada.

Relación de los saldos de cuentas corrientes incursos en abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

25 Octubre 1913.—D. Emilio Fernández Solana, 25 pesetas.

29 Noviembre 1913.—D. José García Ruiz Restoy, cinco pesetas.

1.º Marzo 1913.—D. Luis González-Anleo y Narváez, una peseta.

24 Marzo 1913.—D. Fernando Horques Villalba, una peseta.

22 Octubre 1913.—D. José Crespó García y doña Eloisa Fernández de Córdoba, cinco pesetas.

4 Agosto 1913.—Junta Benéfica, pesetas 86,50.

14 Agosto 1913.—D. José León y Orden, una peseta.

23 Junio 1913.—D. Fabián Navajas Fernández, 5,41 pesetas.

30 Junio 1913.—Doña Carmen Béjar Brassete, cinco pesetas.

2 Marzo 1913.—D. Francisco J. Castillo López, 6,33 pesetas.

30 Julio 1913.—D. Francisco de P. Espejo-Molina, 13,88 pesetas.

29 Mayo 1913.—D. Joaquín Guardiola Cardenette, 85,16 pesetas.

6 Junio 1913.—D. Plácido Jiménez Ruiz de Morales, una peseta.

26 Noviembre 1913.—Doña Ursula López Cózar, 2,65 pesetas.

2 Octubre 1913.—Doña Dolores Méndez Alanís, viuda de Rosales, 5,85 pesetas.

30 de Junio 1913.—D. Juan Morell de la Cámara, 27,84 pesetas.

5 Abril 1913.—D. Cándido Sáenz López, 5,34 pesetas.

4 Julio 1913.—D. Diego Sánchez Mendo, 0,15 pesetas.

11 Octubre 1913.—D. Emilio J. Villanueva González, 96,71 pesetas.

24 Mayo 1913.—D. Arcadio Zamora Vilchez, una peseta.

En junto, 379,67 pesetas.

Importa la presente relación las figuradas trescientas setenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos.

Granada, 21 Febrero 1933.—El Secretario, A. Valverde.

X—963

#### HUDSON, ESSEX, MOTORS, S. A.

De acuerdo con lo que previene el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 24 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Velázquez, número 18.

Para el mismo día y hora de las cinco de la tarde, se convoca a Junta general extraordinaria, con objeto de ratificar o, en su caso, modificar los acuerdos adoptados en la que se celebró el día 18 de Febrero último y comunicar a los socios el inventario y balance formalizados por la Comisión liquidadora.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que ordena el artículo 34 de los Estatutos.—Por la Comisión liquidadora, Manuel Gómez de la L. Alvarez.

X—984

**BANCO HERRERO.—OVIEDO**

Su situación en 31 de Diciembre de 1932.

PESETAS

**ACTIVO**

<b>Caja y Bancos:</b>		
Caja y Banco de España...	10.050.504,12	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	245.844,83	
Bancos y banqueros.....	5.207.907,28	
		15.504.256,23
<b>Cartera:</b>		
Efectos de comercio hasta 90 días .....	16.997.869,33	
Efectos de comercio a mayor plazo .....	"	
<b>Títulos:</b>		
Fondos públicos.....	87.546.070,58	
Otros valores .....	33.609.015,54	
		138.152.955,45
<b>Créditos:</b>		
Deudores con garantía prendaria .....	18.080.986,23	
Deudores a la vista.....	38.200.246,14	
Deudores a plazo.....	"	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	688.659,64	
		58.969.392,01
<b>Inmuebles .....</b>		4.517.945,97
<b>Mobiliario e instalaciones:</b>		
Mobiliario y Cajas de seguridad .....	1,00	
Gastos de instalación.....	120.186,03	
		120.187,03
<b>Accionistas .....</b>		3.004.150,00
<b>Dividendos activos.....</b>		600.000,00
<b>Gastos de Administración.....</b>		1.726.995,12
<b>Contribuciones e impuestos.....</b>		321.185,68
<b>Valores nominales:</b>		
Depósitos en nuestras cajas.....	337.622.977,09	
<b>SUMAS.....</b>		558.540.544,58
<b>PASIVO</b>		
<b>Capital .....</b>		15.000.000,00
<b>Fondo de reserva:</b>		
Fondo de reserva estatutario.	1.800.000,00	
Fondo de reserva voluntario.	2.450.000,00	
		4.250.000,00
<b>Acreedores:</b>		
Acreedores a la vista (cuentas corrientes).....	80.985.219,19	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)....	290.591,38	
Acreedores en Caja de Ahorros .....	96.246.418,35	
Bancos y banqueros.....	18.321.485,37	
		195.843.714,19
<b>Efectos y demás obligaciones a pagar:</b>		
Efectos a pagar.....	970.628,18	
Cupones y amortizaciones a pagar .....	1.124.040,70	
Dividendos a pagar.....	6.655,00	
		2.101.323,88
<b>Pérdidas y ganancias.....</b>		3.722.529,42
<b>Valores nominales:</b>		
Depositantes .....	337.622.977,09	
<b>SUMAS.....</b>		558.540.544,58

El Director-Gerente, Julián Hidalgo.—El Presidente, Ignacio Herrero Collantes.

X—990

**COMPANIA ESPANOLA DE TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS, S. A.**

Balance en 31 de Diciembre de 1932.

**ACTIVO**

Pesetas

<b>Acciones:</b>		
En cartera, números 2.201 al 3.000 .....	400.000,000	
		400.000,000
<b>Caja y Bancos:</b>		
Existencia .....	413.954,209	
		413.954,209
<b>Cuentas representativas de valores:</b>		
Fianzas y depósitos (por saldo) .....	15.195,620	
Instalación y constitución (por saldo) ...	121.541,302	
Mobiliario y material de vuelos, fotografía y dibujo .....	187.112,340	
Artículos de fotografía y dibujo .....	23.753,040	
		347.602,302
<b>Trabajos en curso .....</b>	325.624,955	
		325.624,955
<b>Deudores varios:</b>		
Por saldo a nuestro favor .....	137.071,860	
		137.071,860
		1.624.253,326
<b>Depósitos: Valor nominal.....</b>		1.624.253,326
		70.000,000
		1.694.253,326
<b>PASIVO</b>		
<b>Capital: Idem social.....</b>	1.500.000,000	
<b>Acreedores varios: Saldo a su favor .....</b>	26.784,089	
<b>Pérdidas y ganancias: Beneficios .....</b>	97.469,237	
		1.624.253,326
		1.624.253,326
<b>Depositantes: Valor nominal.....</b>		70.000,000
		1.694.253,326
<b>Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—C. E. T. F. A., Sociedad Anónima.—F. Javier Zorrilla, Director-Gerente.—Conforme, el Comisario de Cuentas, A. Gómez Spencer.—Aprobado por la Junta general, en Madrid, a 22 de Febrero de 1933.—Julio Ruiz de Alda, Presidente del Consejo de Administración.</b>		

X—994

**SOCIEDAD DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PERSONALES**

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Acciones en cartera.....	200.000,00
Acciones suscritas en desembolso .....	150.000,00
Mobiliario .....	5.461,74
Gastos de instalación.....	17.254,60
Gastos reintegrables.....	140,00
Banco de España.....	1.026,21
Pagos y cobros pendientes de liquidación.....	1.016,41
Crédit Lyonnais.....	9.338,20
Operaciones de crédito.	1.485.511,49
Cuenta de anticipos a Procuradores .....	4.152,61
Anticipo de dividendo...	11.573,28
Cuenta de Caja.....	3.327,18
Cuenta de Impresos.....	1.134,90
Tributación sobre intereses de cuentas de imposición .....	19.321,77
Créditos a cobrar.....	653,40
<b>Suma del Activo...</b>	<b>1.909.911,79</b>

	PESETAS
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	750.000,00
Pagos a efectuar por asuntos judiciales.....	117,50
Pérdidas y garantías.....	23.921,89
Fondo de reserva.....	21.565,56
Dividendos a pagar.....	190,73
Derechos reales y sus gastos .....	293,69
Cuentas corrientes a disposición .....	89.750,17
Cuentas de impositivos .....	1.018.886,89
Cuenta de Garantías.....	6.085,36
<b>Suma del Pasivo...</b>	<b>1.909.911,79</b>

Aprobado en la Junta general del 5 de Marzo de 1933.  
Madrid, 8 de Marzo de 1933.—El Director Gerente, Eduardo Rodríguez.  
X—975

**SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINARIA MARELLI**

Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, el día 28 de Marzo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día.

Memoria del Consejo de Administración.

Balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1932.

Aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Elección de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de Marzo de 1933.—El Secretario del Consejo, José Olivares.—

Visto bueno: el Presidente del Consejo, Julio Trom.

X—973

**UNION Y ALIANZA DE PREVISION (S. A.)**

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, PARTOS Y DEFUNCIONES. — COMERCIO, 62, 1.º, BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos.....	37.452,70
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Fondos públicos del E. E.	5.551,50
Efectos disponibles en cartera .....	49.510,00
Mobiliario .....	16.234,05
Agencias .....	15.660,00
Magin Rubi.....	8.303,50
Gastos transformación Sociedad .....	1.171,10
	<b>133.882,85</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	100.000,00
Reservas técnicas.....	20.056,50
Agencias .....	673,25
Resultas del ejercicio.....	10.690,90
	<b>131.420,65</b>
Excedente .....	2.462,20
	<b>133.882,85</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Siniestros .....	233.680,75
Gastos de Administración.	129.429,25
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932.	20.056,50
Pérdida sobre valores mobiliarios .....	1.928,50
Mobiliario amortización 5 por 100.....	854,40
Gastos transformación de la Sociedad, amortizable 10 por 100.....	130,20
Saldo acreedor.....	2.462,20
	<b>388.591,80</b>

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	19.319,50
Primas del ejercicio.....	365.357,80
Valores mobiliarios: Productos de cupones.....	3.694,80
Intereses, cuentas corrientes con los Bancos.....	219,70
	<b>388.591,80</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1932.  
Por La Unión y El Progreso Fabril Humanitario, Sociedad Anónima de Seguros: el Gerente, Carlos Bretos.  
X—983

**HOTEL GRAN VÍA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas del Hotel Gran Vía, S. A. a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo 9 de Abril, a las once de la

mañana, en el domicilio social, para dar lectura a la Memoria correspondiente al ejercicio de 1932.

Madrid, 8 de Marzo de 1933.—El Presidente, Gabriel Gancedo-Rodríguez.  
X—964**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA POLAR**

Convocatoria a Junta general.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Marzo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Hurtado de Amézaga, 8, primero, para someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1932.

Los señores accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial que, a presentación de los extractos de inscripción de sus acciones, les será expedida por la Secretaría de la Sociedad.

Los libros de contabilidad, Memoria y balance estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, a partir del día de la fecha.

Bilbao, 7 de Marzo de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

X—962

**BANCO ESPAÑOL EN PARIS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 31 de Marzo próximo, en el domicilio social, Avenida, 21 (edificio del Banco Guipuzcoano), a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el último ejercicio, dándose cuenta en aquel acto con la Memoria del Consejo de Administración, el balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 8 de Marzo de 1933.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.  
X—996

**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía número 10.799, expedido el 22 de Mayo de 1931, comprensivo de 40.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable 4 por 100, 1928, y 28 bonos de la ciudad de San Sebastián 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 9 de Febrero de 1933.  
El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—612

**LA UNIÓN Y EL PROGRESO FABRIL HUMANITARIO, S. A.**

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

BARCELONA

Balace en 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
<i>Caja y Bancos:</i>	
Existencia en efectivo.....	27.587,90
Saldo en cuenta corriente S. A. Arnús-Garí.....	1.424,30
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del E. E.	5.607,50
Efectos disponibles en cartera .....	66.640,00
Mobiliario .....	3.311,95
Gastos transformación Sociedad .....	1.545,30
Resultas del ejercicio.....	1.548,55
	<b>107.755,50</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	100.000,00
Reservas técnicas.....	5.639,00
	<b>105.639,00</b>
Excedente .....	2.116,50
	<b>107.755,50</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

DEBE

Siniestros .....	78.517,75
Gastos de Administración	37.872,28
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932...	5.639,00
Pérdida sobre valores mobiliarios .....	3.259,75
Amortización 5 por 100 cuenta de mobiliario...	174,30
Gastos transformación Sociedad, amortización 10 por 100.....	100,15
	<b>125.562,23</b>
Saldo acreedor.....	2.116,50
	<b>127.678,73</b>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	7.609,00
Primas del ejercicio.....	115.293,60
Producto de cupones.....	4.753,20
Intereses cuenta corriente S. A. Arnús-Garí.....	22,93
	<b>127.678,73</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1932.  
Por La Unión y El Progreso Fabril Humanitario, Sociedad Anónima de Seguros: el Gerente, Carlos Bretos.  
X—936

**COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a la Junta general ordinaria de accionistas, según prescribe el artículo 12 de los Estatutos, la cual tendrá lugar en su Delegación de Madrid, calle de Sánchez

Barcáiztegui, núm. 24, el día 26 del corriente, a las once de la mañana.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que posean 10 o más acciones, las cuales depositarán con cuatro días de anticipación en las Cajas de la Compañía del domicilio social de San Sebastián y Delegación de Madrid.

Los accionistas ausentes pueden haberse representado por mandatarios nombrados en escritura pública; las mujeres casadas por sus maridos, y todos ellos delegar su representación en otros accionistas, por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, expresando la fecha en que tendrá lugar la Junta a que la delegación se refiere.

Madrid, 8 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Eugenio Ribera.

X—793

**NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las cinco de su tarde, en el local de la Sociedad, Victoria, 9, entresuelo, con el siguiente

Orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del año 1932.
  - 3.º Examen de las proposiciones que se hayan presentado y debate de los dictámenes.
  - 4.º Elección de Consejeros.
- Conforme determina el artículo 17 de los Estatutos, ocho días antes de la celebración de la Junta los accionistas tendrán a su disposición, de cinco a ocho de la tarde, el balance, libros y justificantes.

Madrid, 9 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Linage.

X—992

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS**

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a la Junta general de accionistas, para el día 31 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Augusto Figueroa, 47, principal, para tratar de los siguientes asuntos:

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1932.

Nombramiento de un Consejero en vacante que existe.

Para la asistencia a la Junta general los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 21 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de Marzo de 1933.—El Consejero Secretario, José Fernando de Cotoner y de Very.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla.

X—959

**CONSTRUCCIONES SACRISTAN, S. A.**

(En liquidación.)

A los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 230 del vigente Código de Comercio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que en las oficinas de la Sociedad tienen de manifiesto el estado mensual de la liquidación.

Madrid, 8 de Marzo de 1933.—Por la Comisión Liquidadora de Construcciones Sacristán, S. A., Angel de Gregorio.

X—937

**SOCIEDAD ANONIMA LAVIADA**

Talleres de esmaltería, fundición y construcciones mecánicas.

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según disponen sus Estatutos sociales, tomó el acuerdo de celebrar Junta general ordinaria, el día 30 del presente mes de Marzo, en las oficinas de la fábrica, a las cuatro de la tarde, a fin de cumplir lo que ordenan los artículos 17, 22 y 25 de los Estatutos sociales citados.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán poseer 10 acciones, por lo menos, y depositar las que tengan en la Caja social, cinco días antes de la celebración de aquélla, su resguardo nominativo o certificado de que las tengan depositadas en cualquier entidad bancaria.

Gijón, 8 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

X—983

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON**

La Sala de esta Audiencia provincial, en el pleito de divorcio incoado en el Juzgado de primera instancia de Astorga, a instancia de D. Jesús González Burgo, contra su esposa doña Emilia González García, y de que se hará mención, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen:

Encabezamiento.

“Sentencia.—Señores D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, idem.

En la ciudad de León a 20 de Febrero de 1933.

Vistos estos autos de divorcio entre partes: de la una y como demandante, D. Jesús González Burgo, casado, mayor de edad, Maestro nacional, vecino de Villamartin-Carracedelo, en esta provincia, representado por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, bajo la dirección del Letrado D. Alvaro Tegerina Pérez, y de la otra, como demandada, su esposa doña Emilia González García, declarada en rebeldía, sobre divorcio vincular de ambos cónyuges, habiéndose iniciado la acción ante el Juzgado de primera instancia de Astorga por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, y

Parte dispositiva.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vin-

cular de D. Jesús González Burgo y doña Emilia González García, causante culpable del mismo a la doña Emilia, declarando disuelto el matrimonio de ambos, con imposición de costas a la demandada y con las consecuencias legales inherentes a estas declaraciones.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Higinió García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.

La sentencia indicada fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Emilia González García, con residencia en Sacramento, pueblo de California, se expide el presente edicto, en León a 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, Plácido Martín.—El Presidente, Higinió García.

X-972

### BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

(En liquidación.)

Convocatoria.

Por acuerdo de la Comisión liquidadora y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos del Banco, se convoca a Junta general ordinaria, para el lunes 27 del corriente, a las diez de la noche, en el local de la Cámara de Comercio, Barquillo, 13, para someter a la deliberación y aprobación de los señores accionistas el balance correspondiente al ejercicio de 1932 e informarles de las operaciones de liquidación realizadas.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas que poseen 2.500 pesetas de acciones totalmente liberadas al tipo de emisión, y podrán recoger la tarjeta correspondiente en el domicilio social, Ventura de la Vega, 14, de diez de la mañana a dos de la tarde, hasta el día 22 del actual. Los que no alcanzan aquella suma podrán reunirla con otros accionistas, confiriendo a uno su representación.

Madrid, 8 de Marzo de 1933.—Por la Comisión liquidadora, el Consejero Secretario, Miguel de Igarúa.

X-971

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia núm. 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Antonio Pamies Puga y otros, contra los ignorados herederos de doña Josefa Alvarez Ronquillo, se cita por segunda vez a estos últimos, para que a virtud de lo solicitado por la parte actora comparezcan ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 del actual, a las diez, para resolver las posiciones que formó la parte demandante y sean declaradas definitivas.

Con prevención de que, si no comparece al alegar justa causa que se lo impida, podrán ser declarados confesos a las mismas.

Barcelona, 6 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Codornau.

X-970

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia número 7, de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José González Pardo, contra D. Juan Bautista Coll y Batlle, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente hipotecada en la escritura base de este procedimiento:

Cincuenta y ocho enteros y noventa y tres mil quinientas noventa y cuatro diez milésimas por ciento de toda aquella finca urbana consistente en una fábrica de curtidos, compuesta de dos cuerpos de edificio: uno que consta de bajos y un piso, que ocupa 644 metros cuadrados, y otro, de bajos, solamente, que comprende 551 metros también cuadrados y otras edificaciones anexas, con varias dependencias que ocupan unos 198 metros también cuadrados, formando una sola finca por tener comunicación interior entre sí, si bien esta última está derruida por acuerdo con el otro propietario, situada en el barrio de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, con su frente o fachada en la carretera de Barcelona a Ribas, sin numerar todavía, correspondiente a la Sección séptima del Registro de la Propiedad de Oriente, de los de esta ciudad, edificado todo ello dentro de una porción de terreno de superficie 3.115 metros cuadrados, y linda por el frente con dicha carretera de Barcelona a Ribas; por la izquierda, entrando, parte con la Compañía Barcelonesa de Electricidad y parte con D. Pedro Basté; por la derecha, parte con restante finca de la que procede, propia de D. Clemente Guix Sabadell y D. Pedro Borrás Trinchán, hoy el propio hipotecante, y parte con la carretera provincial de Cornellá a Fogás de Tordera; por el fondo, con terreno destinado a formar parte de la rambla de Guardiola y Feliu. Inscripta la hipoteca al folio 120 vuelto del tomo 1.554 del archivo, libro 210 de la Sección séptima, finca 4.516, inscripción novena del Registro de la Propiedad de Oriente.

La descripta finca fué valorada, de común acuerdo, en la cantidad de pesetas 150.000.

La subasta se celebrará el día 6 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a la suma de 11.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la cartilla correspondiente del Registro de la Propie-

dad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, por D. José G. Costa, Francisco Vines.

X-977

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 10, en funciones de Juez de primera instancia del mismo número, en providencia de esta fecha proferida en el expediente en solicitud de declaración de ausencia de D. Miguel Basull Altamir, instado por doña Antonia Salamero Juanpere, por el presente se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por término de dos meses, haciéndose constar, que la instante del expediente es su esposa, y a los que se crean con mejor derecho a la administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer al Juzgado.

Barcelona, 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X-965

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Adela y doña Elvira Vallhonrat Riera, contra D. Tomás Miarnau y Navas, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, y formando dos lotes, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

A) Una porción de terreno edificable, sita en la barriada de Hostafranchs, de esta ciudad, con frente a las calles del Marqués del Duero y de Fonthonrada y el chaffán formado por ambas. La superficie de este solar es de 343 metros un decímetro, o sean 9.078 palmos 44 décimos; y sus lindes, por delante, Norte, la repetida calle del Marqués del Duero; por la derecha entrando, Oeste, el chaffán que dicha calle forma con la de Fonthonrada y esta última calle; por la izquierda, Este, el solar número 2; y por detrás, Sur, el solar número 4.

B) Otra porción de terreno edificable, sita en la barriada de Hostafranchs, de esta ciudad, con frente a la calle de Fonthonrada. Su superficie es de 363 metros 2 decímetros, o sean 9.603 palmos y cinco décimos; y sus

lindes por frente, Oeste, dicha calle de Fontbonrada; por la derecha entrando, Sur, Don Francisco Vives; por la izquierda, Norte, los solares números 2 y 3; y por detrás, Este, el solar número 1.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Fermín Galán), el día 10 de Abril, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 67.500 pesetas para la primera de las descriptas fincas, señalada de número A), y el de 69.024 pesetas con 50 céntimos, para la segunda de dichas fincas, o sea la señalada de letra B); que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, Arturo Clavería.

X-976

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia interino del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio declarativo, a instancia de D. Luis María de Uriarte y Lebario, para que en su concepto de heredero de la finada doña Luisa Feliciano de Gorocica y Arriaga, se declare corresponde al mismo ejercer el cargo de patrono familiar de la fundación benéfica docente denominada Colegio de Nuestra Señora del Carmen, para la enseñanza primaria gratuita de niñas pobres, que en 25 de Agosto de 1900 fundaran, ante el Notario de esta villa, D. Ildefonso de Urizar, los herederos y albaceas testamentarios de la difunta doña Vicenta de Gorocica y Gárate, sobre una finca llamada Puerta Otomana, de la Ribera de Olaveaga, en la Anteglesia de Deusto, en los cuales se ha acordado llamar por el presente a los herederos o causahabientes de la finada doña Luisa Feliciano de Gorocica y Arriaga, a las demás personas que pudieran tener relación de derecho con los mismos y cualesquiera otras ignoradas que se crean con derecho al desempeño de expresado Patronato familiar, para que todos comparezcan ante este Juzgado a deducir aquél de que se crean asistidos, dentro del término de las causas, contados des-

de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", haciéndose presente que este es el tercero y último llamamiento, sin que se haya presentado persona alguna dentro del plazo señalado en los dos anteriores que se hicieran; previniendo a las personas que se llaman, que no serán oídas en el juicio, si no comparecen dentro de este último plazo.

Dado en Bilbao a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Usalde.—El Juez, José Luis Ponce de León.

X-968

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Caridad de Pro y Cacheiro, natural de esta capital, que falleció en Montevideo, en 17 de Octubre de 1917, siendo de cincuenta y nueve años, casada con D. Juan Bottari, hija de D. Francisco y de doña María de los Dolores, se anuncia el fallecimiento sin testar de la susodicha, y que su herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo, doña Modesta, D. Francisco y D. Guillermo de Pro y Cacheiro, y los de vínculo sencillo doña María del Rosario, D. Carlos, doña Rosalía, doña Elena y doña Margarita de Pro y Claderón, sin perjuicio de la cuota correspondiente al viudo, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados, para que en el término de sesenta días, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 20 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Ramón M. Morán.

X-967

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Avelino Rocas Nachón, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente, de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 27 de Julio de 1932.

Vistos por D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente; los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Francisco Suárez Alvarez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra la S. A., Industrial Jabonera, sita en Torrelavega, en ignorado paradero la representación legal de la misma, sobre pago de 1.000 pesetas, importe de mercaderías, y

Fallo que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima, Industrial Jabonera, de Torrelavega, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a D. Francisco Suárez Alvarez la suma de 1.000 pesetas, y le impongo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezado y fallo se insertará en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a la entidad demandada, lo pronuncio, manda y firmo.—Jenaro Palacio."

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, expido la presente, en Gijón a 6 de Marzo de 1933; El Secretario, Avelino Rocas Nachón, Visto bueno: Manuel Menéndez Revilla.

X-974

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por D. Bartolomé y D. Francisco Reyes García Fernández, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Una casa en la villa de Pozoblanco y su calle de Arévalos, hoy Antonio Barroso, número 24 moderno.

Linda: por la derecha de su entrada que da a Norte, con otra de Fernando y Antonio Calero; por la izquierda, al Mediodía, con la de Manuel Palomo; da a Saliente, a casa de José Fernández, y por el fondo, a Poniente, sus corrales lindan con los de casas de Rafael Muñoz, formada con un área de 510 metros cuadrados.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la del de primera instancia de Pozoblanco, el día 1 de Abril próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo es el de 13.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin lo cual no podrán intervenir.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, y con ellos habrán de conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Febrero de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Liana.

X-966

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada

por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Domingo Rodríguez Lobato, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra D. Manuel Rodríguez Silva, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 22.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca.—Un terreno, que antes se decía casa y huerto, sito en la villa de Guadarrama, de esta provincia, a las afueras de dicho pueblo, al margen de la carretera de La Coruña y sitio titulado de San Roque, sin número ni tampoco de manzana. Tiene una superficie, según medición hecha recientemente por el Arquitecto D. Crispulo Moro Cabeza, de 3.417 metros 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 44.019 pies 71 décimas de otro cuadrados. Son sus linderos: fachada o frente, carretera de La Coruña; derecha, entrando al Este, finca de Mateo y Francisco Domínguez, hoy herederos del señor Maycas; izquierda a Oeste, con campo abierto y testero o espalda también con campo abierto o terrenos del Ayuntamiento de Guadarrama. Dentro del perímetro de esta finca hay las siguientes edificaciones:

A) Una casa de reciente construcción, compuesta de planta baja, un piso y otro bajo el peralte de la armadura, ocupando una superficie de 492 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.345 pies 98 décimas de otro cuadrado.

B) Otra casa de construcción antigua, algo reformada, compuesta de planta baja y un piso; su superficie es de 118 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.528 pies 85 décimas de otro cuadrado.

C) Varios cuerpos adosados a las dos casas anteriores, también de reciente construcción y de una sola planta, para unos accesorios como son cochera, garaje y otros análogos; su superficie, 118 metros cuadrados, equivalentes a 1.519 pies 84 décimas de otro cuadrado.

El edificio letra A está dividido en varias viviendas distribuidas en varias habitaciones. El edificio letra B tiene dos viviendas distribuidas en varias habitaciones. Los edificios restantes son de planta baja.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Abril próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de 75.000 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

X que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en dicha villa a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—969

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Serafin Palacios de la Fuente, en nombre y representación de don José López y López, D. Mauricio Serrano Corrales, D. Pedro Arana Urdampilleta y D. Eugenio Arregui Urdampilleta, como cesionarios del crédito que ostentaba D.<sup>a</sup> María de la Consolación Alvarez Martín, como viuda y heredera de D. Nicolás Pérez Rivera, contra D. Gabriel Asins Perdiguero, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca.—Casa de reciente construcción, que consta de siete plantas y dos naves y una crujía, destinadas las tres últimas a talleres. Está situada esta finca en la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital, por donde está señalada con el número 52. La casa, construida ya hoy por completo, de nueve plantas, tiene fachada a dicha calle, quedando en el resto del terreno que ocupa la misma las dos naves y crujías destinadas a talleres. Linda esta finca por el frente, Oeste, con dicha calle de Fernández de la Hoz; por la izquierda entrando, o sea al Norte, con casa de la misma calle, propia de los herederos de D. Alfredo Maroto; por el fondo, al Este, con terrenos de don Alejandro Vázquez, y por la derecha, al Sur, con estos mismos terrenos y la casa número 26 antiguo, del caudal de doña Carmen Perdiguero. Ocupa de superficie 1.359 metros con 32 decímetros cuadrados. Tasada en la cantidad de 500.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Abril próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes y sin cancelarse entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 8 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Idelfonso Bellón.

X—988

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, y Secretaría del infrascrito, a instancia del Procurador López Olmo, en nombre de D. Rufo Serrano Muñoz, para hacerse cobro de un préstamo de 160.000 pesetas e intereses hecho a D. Camilo Abarca Martín, en la escritura base de estos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, que son las siguientes:

Un quinto en término de Abenójar, denominado Vistahermosa, de haber 413 hectáreas, que linda al Este con el quinto Michos, de D. Emilio Abarca Martín; al Sur, con el quinto Charcos, de varios vecinos de Abenójar; al Oeste, con la dehesa boyal de Abenójar y con el quinto de Grajera, de doña Encarnación López, y al Norte, con el quinto Boquerón, propio del Estado. Esta finca tiene derecho a dar agua a los ganados de labor en el pozo del quinto de D. Emilio Abarca, después de agotar los pozos suyos.

Otro quinto en dicho término de Abenójar, denominado Barrancos, dedicado a pastos y monte bajo, de haber 400 hectáreas, 83 áreas cinco centiáreas, que linda al Este con el quinto de Navalromo, propio de la excelsísima señora doña Antonia Franco Iglesias, Marquesa de Larios; al Sur y Oeste, con el quinto Michos, de don Emilio Abarca, y Norte, con el quinto Campillo de Juan Almagro y quinto Umbela, de Carmen Beltrán. Tiene derecho a dar agua a los ganados en un aguadero que existe en el Membrillar en el quinto de D. Angel Abarca, quien dejará de cañada el terreno que existe entre el camino de Luciana y La Rodería, que viene de la Rinconada, pudiendo sembrar cada año la mitad de este terreno; también podrá rodear allí los ganados.

Para su remate se ha señalado el día 8 de Abril próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la cantidad por que cada una de dichas fincas sale a subasta es la de 200.000 pesetas la primera y 120.000 la segunda, fijadas en la condición novena de la escritura de préstamo; sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al

afecta una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de aquellas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hiciera dos posturas iguales sobre alguna de dicha fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, pero será preferido el que lo haga por todas en junto; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 18 de Febrero de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez (ilegible).

X-962

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Augusto Fernández del Cacho, Juez interino de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador D. Edgardo Morales, contra el Instituto de Religiosas Esclavas de María e Hijas de Santa Teresa de Jesús, sobre reclamación de 808.986 pesetas con 36 céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 1.077.202 pesetas con 92 céntimos, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en

Una casa-hotel con jardín, sita en Madrid en el paseo del Cisne, a la que se le atribuye el número 16, que consta de semisótanos, planta baja, principal y segundo, con torreón.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Abril próximo, a las once de su mañana; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y que las cargas, gravámenes an-

teriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, El Juez de primera instancia interino, Augusto del Cacho.

X-978

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 13, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue el Instituto Nacional de Previsión contra las Escuelas Pías de Albacete, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Edificio destinado a Escuelas Pías, de Albacete, en vía de ejecución.

El solar de emplazamiento afecta la forma cuadrangular y está situado en la esquina de una de las manzanas del plano de la población, de manera que dos de sus lados coinciden con las alineaciones de las calles, ofreciendo dicha manzana la particularidad de servir de enlace y unión entre el ensanche y la parte vieja del casco urbano.

Son sus linderos: Norte, o fondo, con los corrales de D. José Cifuentes Merino y otros; Sur, o fachada principal, calle de Octavio Cuartero, en una longitud de 72 metros; Este, o derecha, entrando, calle Nueva, con un largo de 50 metros, y Oeste, o izquierda, con los solares propiedad de D. Carlos Domingo Gómez.

La unión de las fachadas de las calles de Octavio Cuartero y Nueva, están acordadas por un cruján de cuatro metros de longitud.

La superficie total mide 3.177 metros cuadrados, de los cuales, una vez llevadas a cabo las obras proyectadas, quedarán cubiertos 1.712 metros cuadrados, formando los restantes varios patios destinados a usos escolares y servicios.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 450.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 6 de Marzo de 1933.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-979

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Fernando Pantoja Gómez, en representación de don Juan Sánchez Quintana, contra D. José María Briones y García de Mateos, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta y por la suma de 150.000 pesetas el inmueble siguiente:

En Argamasilla de Alba.—Un pedazo de tierra, o un trozo de terreno montado, que es parte del quinto, llamado del Pedrosillo, y tiene de cabida 1.264 fanegas, tres celeminios y tres cuartillos, o sean 814 hectáreas, 16 áreas y 19 centiáreas, que figura en el Registro fiscal como finca de mayor cabida, bajo el número 7 de orden clasificado como cereal de tercera, 237 hectáreas, 17 áreas y 28 centiáreas, con un líquido imponible de 1.726,42 pesetas y una renta de 576,26 pesetas, clasificado como monte bajo 931 hectáreas, 41 áreas y 51 centiáreas y un líquido imponible de 1.790,85 pesetas, con una renta de 2.563,85 pesetas y también clasificado como monte bajo 1.325 hectáreas, 28 áreas y 45 centiáreas, con un líquido imponible de 5.393,91 pesetas y una renta de 3.790,31 pesetas, y landa: por Norte, Quinto de la Gala; Saliente, dehesa de la Moraleja y Vado de las Puchas; Mediocía, el resto del Pedrosillo, propio de herederas de doña Catalina Sánchez de la Blanca, y Poniente, Quinto de Allozo la Mojonera de división de esta parte descrita y del resto de la finca de que fue segregada.

Arranca en el sitio llamado de la Ermita, toma la dirección en finca recta para Saliente, terminando en la mojonera de Moraleja a unos 75 metros al Norte, desde la senda que de El Lobillo va al molino de Mirabetes.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Abril próximo y hora de las once, previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 150.000 pesetas que sirve de tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no se les permitirá to-

mar parte en la subasta; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Marzo de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—V.º B.º, el Juez, Arturo Pérez.

X-991

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don José Parra Cremades, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del mismo distrito por vacante.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Narbona Moscoso, en nombre de doña Dolores Torres y García Otazo y de D. Pablo, D. Ramón, D. Jerónimo y doña Felisa Torres Parada, asistida ésta de su esposo, don Cristóbal Clemares Valero, contra el Instituto de los Pequeños Hermanos de María, en el que en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por el término de veinte días y por el precio de 51.669 pesetas, y bajo las condiciones que después se dirán, la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Finca.—Un trozo de tierra plantado de huerto, cercado de tapia, con árboles de ácido y frutales y riego de la acequia de Almohajar, situado en el término municipal de esta ciudad, partido de San Benito, su cabida 77 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a seis tahullas, siete ochavas y 11 brazas, en cuya superficie existe una casa de planta baja, y todo linda: por Levante, con tierras pertenecientes a la Congregación de Hermanas Terciarias de Nuestra Señora del Carmen, que antes formaron parte de la finca principal, de ésta es resto, y en pequeña parte calle de Almohajar; Mediodía, tierras de la Marquesa de Argelita; Poniente, terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, que por

expropiación forzosa fueron segregadas de dicha finca principal, y Norte, la nombrada acequia de Almohajar.

Tiene obligación a dar paso de aguas a la finca del lindero de Levante.

La deslindada finca es resto que queda a los señores vendedores de la siguiente:

Un huerto cercado de tapia, plantado de árboles de ácido y frutales, con una casa en bajo, situado en este término, partido de San Benito; tiene de cabida una hectárea, 16 áreas y 86 centiáreas, equivalentes a 10 tahullas, tres ochavas y 20 brazas de tierra, riego de la acequia de Almohajar, linda: Levante, patio de varias casas del barrio de San Benito; Mediodía, herederos del Conde de Sástago, hoy Marquesa de Argelita; Poniente, tierras de D. Antonio Martínez, antes Conde de Roche, y Norte, acequia de Almohajar.

#### Condiciones.

Para el acto del remate se ha señalado el día 3 del próximo mes de Abril y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el pasco de San Francisco, advirtiéndose:

Que los autos y certificaciones del Registro, referente a la aludida finca, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el de 51.669 pesetas, o sea el 75 por 100 por que salió en la primera.

Y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia el 10 por 100 del expresado tipo.

Murcia, 4 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., José G. Pardo. — El Juez, José Parra Cremades.

X-995

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Pedro Cano-Manuel Aubaredé, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda,

a instancia de D. Juan Antonio Ruiz de Bustillo y Díaz, para hacer efectivo un crédito constituido a su favor por D. José Martín Blanco y sus hijos, con la garantía hipotecaria de finca urbana, ha acordado, en providencia de este día, proceder a la venta en pública subasta del usufruto y mitad de nuda propiedad de la finca cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta ciudad, en la calle de la Alhóndiga, que formó parte de la que en lo antiguo llevó los números 32 y 33, después 6 moderno y 15 y 17 novísimos, y en la actualidad tiene la que se describe el mismo número 17, lindando ésta, por la izquierda de su entrada, con la del número 15; por la derecha, con la de los números 19 y 21, todos de la misma calle, y por la espalda, con departamento del Asilo de Mendicidad de San Fernando; su figura es la de un polígono irregular de diez lados, que medida geométricamente con inclusión del grueso de sus paredes medianeras, comprende un área de 249 metros 92 centímetros cuadrados, distribuidos convenientemente.

Para el remate de dicha subasta, se ha señalado el día 21 de Abril próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 100.000 pesetas, pactado por las partes en la escritura de constitución de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicha suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 4 de Marzo de 1933.—Pedro Cano Manuel Aubaredé. El Secretario, Licenciado Domingo J. Rodríguez Gallego.

X-982

# PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1931	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- cuidad
Alava .....	40.942	73	70	19	*	1,78	1,71	0,46	*
Albacete .....	42.877	99	83	26	11	2,31	1,94	0,61	0,26
Alicante .....	73.987	189	103	77	12	2,55	1,39	1,04	0,16
Almería .....	64.355	187	122	41	1	3,44	2,24	0,75	0,02
Avila .....	15.374	35	21	9	2	2,23	1,27	0,59	0,13
Badajoz .....	44.301	96	81	26	7	2,17	1,83	0,59	0,16
Baleares .....	89.346	138	96	61	4	1,54	1,07	0,68	0,04
Barcelona .....	991.262	1.518	1.348	539	86	1,53	1,36	0,54	0,09
Burgos .....	40.161	102	83	23	6	2,54	2,07	0,57	0,15
Cáceres .....	26.110	65	44	15	4	2,49	1,69	0,57	0,15
Cádiz .....	75.675	177	176	43	12	2,34	2,33	0,57	0,16
Castellón .....	37.013	64	55	24	3	1,73	1,49	0,65	0,08
Ciudad Real .....	23.842	54	38	21	4	2,26	1,59	0,88	0,17
Córdoba .....	106.045	271	173	53	4	2,56	1,63	0,50	0,04
Coruña (La) .....	75.508	180	112	51	16	2,38	1,48	0,68	0,21
Cuenca .....	15.877	35	38	13	1	2,20	2,39	0,82	0,06
Gerona .....	22.260	43	47	10	1	1,93	2,11	0,45	0,04
Granada .....	118.905	275	178	52	17	2,31	1,50	0,44	0,14
Guadalajara .....	16.304	26	19	9	1	1,59	1,17	0,55	0,08
Guipúzcoa .....	80.119	130	78	47	6	1,62	0,97	0,59	0,07
Huelva .....	45.915	112	74	30	17	2,44	1,61	0,65	0,37
Huesca .....	14.703	25	36	8	2	1,70	2,45	0,54	0,14
Jaén .....	40.421	106	62	37	3	2,62	1,53	0,92	0,07
León .....	30.130	80	47	24	9	2,66	1,56	0,80	0,30
Lérida .....	38.005	58	61	12	3	1,63	1,34	0,32	0,08
Logroño .....	35.081	78	60	26	6	2,22	1,71	0,74	0,17
Lugo .....	31.416	83	60	16	4	2,32	1,91	0,51	0,13
Madrid .....	896.511	2.128	1.307	484	136	2,37	1,46	0,54	0,16
Málaga .....	191.611	578	374	132	28	3,02	1,95	0,69	0,15
Murcia .....	160.478	390	245	62	11	2,43	1,53	0,39	0,07
Navarra .....	43.221	104	74	12	14	2,41	1,71	0,28	0,32
Orense .....	21.981	40	36	14	*	1,82	1,64	0,64	*
Oviedo .....	76.071	181	130	32	10	2,38	1,71	0,42	0,13
Palencia .....	24.375	62	51	15	2	2,54	2,09	0,62	0,08
Palmas (Las) .....	79.444	273	149	50	13	3,44	1,88	0,63	0,16
Pontevedra .....	31.174	71	44	18	1	2,28	1,41	0,58	0,03
Salamanca .....	48.235	130	65	25	13	2,70	1,35	0,52	0,27
Santa Cruz de Tenerife .....	63.052	120	79	28	7	1,90	1,25	0,44	0,11
Santander .....	86.381	178	133	49	10	2,06	1,54	0,57	0,12
Segovia .....	18.228	34	15	12	1	1,87	0,82	0,66	0,06
Sevilla .....	231.049	595	455	117	44	2,58	1,97	0,51	0,19
Soria .....	10.345	29	19	8	1	2,80	1,84	0,77	0,10
Tarragona .....	31.033	45	36	20	6	1,48	1,16	0,64	0,19
Teruel .....	13.698	29	20	7	*	2,12	1,46	0,51	*
Toledo .....	27.662	73	49	13	3	2,64	1,77	0,47	0,11
Valencia .....	327.088	621	597	220	17	1,90	1,65	0,67	0,06
Valladolid .....	89.342	215	134	51	16	2,41	1,50	0,57	0,16
Vizcaya .....	166.758	323	210	65	19	1,95	1,26	0,36	0,11
Zamora .....	21.956	64	35	14	3	2,91	1,69	0,64	0,14
Zaragoza .....	177.950	368	256	108	21	2,08	1,44	0,61	0,12
TOTAL .....	5.062.877	10.943	7.778	2.868	618	2,16	1,54	0,57	0,12

Madrid, 3 de Marzo de 1933.—El Director general, Honorato de Castro.

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

IAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1932

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Varones	Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
29	44	11	1	1	37	33	10	60	7	2	29	1
43	56	12	1	1	44	39	22	61	10	1	12	1
87	102	12	1	1	58	45	22	81	13	2	12	1
90	83	1	1	1	55	67	46	76	22	2	17	1
18	17	2	1	1	8	13	3	18	2	8	1	1
44	52	7	1	1	47	34	15	86	9	1	37	1
79	59	1	2	1	51	45	10	86	6	1	14	1
797	721	63	22	1	673	675	216	1.132	144	31	217	1
48	54	3	3	1	55	28	29	54	21	3	14	1
41	24	3	1	1	18	26	12	32	7	4	13	1
101	76	12	1	1	80	96	41	135	20	1	47	1
39	25	3	1	1	30	25	7	48	2	1	14	1
34	20	4	1	1	18	20	5	33	2	1	10	1
140	131	4	1	1	94	79	54	119	33	3	46	1
93	87	12	1	4	53	69	32	80	21	3	7	1
19	16	1	1	1	24	14	17	21	12	2	7	1
21	22	1	1	1	26	21	4	43	1	1	11	1
146	129	16	1	1	81	97	47	131	32	8	52	1
8	13	1	1	1	10	9	3	16	1	1	5	1
74	56	6	1	1	45	33	14	64	9	2	15	1
59	53	13	4	1	41	33	12	62	6	1	23	1
14	11	2	1	1	22	14	6	30	5	3	17	1
60	46	3	1	1	40	22	14	48	8	1	19	1
34	46	9	1	1	28	19	6	41	4	3	12	1
33	25	3	1	1	23	28	11	40	7	4	13	1
41	37	4	1	2	38	22	9	51	7	1	20	1
38	35	4	1	1	29	31	12	48	10	2	5	1
1.104	1.024	127	6	3	662	645	298	1.009	218	22	251	1
283	295	27	1	1	193	181	128	246	65	5	47	1
209	181	10	1	1	142	103	61	184	35	1	15	1
55	49	12	2	1	35	39	19	55	15	13	28	1
25	15	1	1	1	21	15	10	26	7	1	9	1
91	90	9	1	1	68	62	33	97	26	4	36	1
30	32	2	1	1	30	21	6	45	5	2	18	1
151	122	12	1	1	84	65	69	80	41	6	16	1
36	35	1	1	1	22	22	7	37	6	1	11	1
67	63	9	1	4	33	32	12	53	8	1	18	1
60	60	7	1	1	39	40	30	49	26	3	9	1
88	90	4	4	2	73	55	14	119	9	5	53	1
14	20	1	1	1	9	6	5	10	4	1	2	1
328	267	42	1	1	243	212	112	343	60	7	95	1
15	14	1	1	1	11	8	3	16	2	3	6	1
26	19	5	1	1	13	23	6	30	3	1	8	1
14	15	1	1	1	14	6	4	16	4	1	9	1
45	28	3	1	1	23	26	9	40	7	3	10	1
314	307	17	1	1	271	236	100	407	65	3	84	1
103	112	14	2	1	87	67	34	100	27	8	32	1
170	156	16	1	3	105	105	42	148	30	6	58	1
30	34	2	1	1	16	19	8	27	8	2	9	1
179	189	16	1	5	132	124	58	198	41	2	60	1
5.676	5.267	537	47	34	4.039	3.739	1.747	6.031	1.153	194	1.562	1

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN.

CAPITALES	Avia económica progre- siva y parálisis general	Otras enfermedades que no sea especificado	Alcoholismo crónico o agudo	Diabetes azucarada	Reumatismo crónico y rha-	Tumores no malignos o de carácter maligno no sea especificado	Cáncer y otros quimicos malignos	Otras enfermedades infe- ciosas y parasitarias	Paludismo (Malaria)	Sifilis	Otras tuberculosas	Tuberculosis del aparato respiratorio	Peste	Gripe	Difteria	Polioelulosis	Rescatadas	Garrañón	Virenia	Viria epandémico	Fiebre tifoidea y parati- fóidea
Alava	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Albacete	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Alicante	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Almería	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Avila	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Badajoz	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Baleares	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Barcelona	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Burgos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cáceres	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cádiz	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Castellón	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Ciudad Real	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Córdoba	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Coruña (La)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cuenca	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Gerona	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Granada	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Guadalajara	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Guipúzcoa	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Huelva	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Huesca	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Jaén	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
León	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Lérida	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Logroño	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Lugo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Madrid	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Málaga	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Murcia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Navarra	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Orense	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Oviedo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Palencia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Palmas (Las)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pontevedra	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Salamanca	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
S. C. de Tenerife	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sanfander	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Segovia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Savilla	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Soria	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tarragona	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Teruel	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Toledo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Valencia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Valladolid	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Vizcaya	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Zamora	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Zaragoza	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1932

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causas no especificadas o mal definidas.....	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	Homicidio .....	Suicidio .....	Sexualidad .....	Populidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	Raquelidad de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	Sepiemia, e infecciones puerperales.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Neftis .....	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	Apendicitis .....	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	Neumonía .....	Bronquitis .....	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazón.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	TOTAL
3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70
1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	83
2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	103
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	122
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	81
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	96
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.348
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	83
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	176
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	173
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	112
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	178
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	78
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.307
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	374
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	245
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	149
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	79
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	133
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	455
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	49
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	507
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	134
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	210
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	256
617	315	1.242	238	345	1.070	175	384	32	96	284	350	29	22	14	24	195	241	10	»	156	315	7.774

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e islas Baleares durante el mes de Enero último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 23 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
<b>MAIZ</b>											
Vapor.....	Manuel.....	»	»	Rosario .....	Pasajes .....	19 Enero 1933..	T. 6	90.000	90.000	90.000	»
Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.....	19 Enero 1933..	T. 6	141.099	141.099	140.031	»
Idem.....	Villa Siliyas .....	»	»	Idem.....	Idem.....	25 Enero 1933..	T. 9	10.000	10.000	10.000	»
Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.....	25 Enero 1933..	T. 9	504.967	504.967	501.743	»
Idem.....	Hastride .....	»	16 Nov. 1932....	San Nicolás.....	Bilbao .....	21 Dic. 1932....	880-32	1.468.668	1.468.668	1.447.180	»
TOTALES.....								2.214.734	2.214.734	2.188.954	
<b>ARROZ</b>											
Vapor.....	Lahnuk .....	»	»	Hamburgo .....	Pasajes .....	26 Enero 1933..	98	5.131	5.131	5.131	»

Madrid, Marzo de 1933.—El Director general, J. Berenguer.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1.261

AGUA GARRIDO, Francisco; de treinta y ocho años de edad, casado, tranviario, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 69; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.262

ALCAR LOPEZ, Juana; de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 36; se le cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 64; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.262 bis.

ALONSO SOLIS, Adolfo; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Jaime III, número 17, vinos; se le cita para que el día 15 de Abril, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 473 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.263

AMADOR, Germán; de treinta y cuatro años de edad, natural de Cáceres, viudo, jornalero y cuyo actual domicilio no consta; se le cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 190; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.264

BLANCO V., Luis Guillermo; hijo de Guillermo y de Blanca, natural de Caracas (Venezuela), casado, artista, y domiciliado últimamente en Madrid, en

la Pensión Suiza; se le cita para que el día 8 de Abril, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 296 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.265

BRAUSSAUD, Jailler; cuyas demás circunstancias y actual domicilio no constan, de profesión feriante y condenado, por lesiones, en el juicio de faltas número 1.357 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.266

CAPITAN MORA, Antonio; hijo de Emilio y de Francisca, de veintitrés años de edad, soltero, chófer, natural de Sevilla, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Modesto Lafuente, número 27, bajo; se le cita para que el día 8 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 248 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3830

1.267

CIRUJEDA IBANEZ, José; hijo de José y de Francisca, natural de Valencia, de estado casado, profesión feriante, de cuarenta años de edad, cuyo actual domicilio no consta, y condenado, por lesiones, en el juicio de faltas número 1.356 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.268

DALDA MUNOZ, Angel; natural de Vitoria, de estado casado, profesión músico, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 99; condenado por malos tratos en el juicio de faltas número 191 de 1932; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.269

DE SOUSA, Maria Amelia; hija de Juan y de Maria, natural de Lisboa (Portugal), de veinticuatro años, artista; domiciliada últimamente en Hotel Nueva York, para que el día 8 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 296 de

1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.270

DIAZ FERNANDEZ, Ramón; hijo de Manuel e Isabel, de cuarenta y seis años, soltero, cocinero, natural de Lugo; domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, 6, primero, para que el día 15 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 473 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.271

EHEVARRIA BERESTAIN, Isabel; de veintidós años, soltera, prostituta, para que el día 27 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 20; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.272

ESTEBAN CARRIOS, Aurelio; de treinta y siete años, soltero, tranviario; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, para que el día 27 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 69; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.273

ESTEBAN MARTIN, Francisco; de diez y nueve años, se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 510; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.274

FERNANDEZ PANTALEONA, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y un años; condenado por estafa en el juicio de faltas número 198 de 1932; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3827

1.275

GARCIA CABEZA, Félix; domiciliado últimamente en Hermosilla, número 20, bajo, se le cita para que el día 25 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 238 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.276

**GARCIA LOPEZ, Pilar;** de veinticuatro años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Amparo, número 17; se la cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 44; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.277

**GARCIA PEREZ, Fernando;** natural de Olleta, de estado soltero, profesión panadero, de veintiséis años de edad, cuyo domicilio últimamente se ignora, condenado por daños, en el juicio de faltas número 11189 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.278

**GARCIA, Vidal;** cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, número 10; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, al objeto de ser oído, como inculcado, en sumario que se instruye con el número 544 de 1932, por el delito de lanzamiento de bienes, según denuncia de Florentino Pérez Cano.

1.279

**GARRIDO GONZALEZ, Josefa;** de cuarenta años de edad, casada, vendedora, cuyo domicilio últimamente se ignora; se la cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 45; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.280

**GROSELLES SANCHEZ, Nicolás;** cuyas demás circunstancias no constan; se le cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 26; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.281

**GUILLEN DOMEST, Pilar;** hija de Emilio y de Asunción, de veintitrés años de edad, sus labores, y su esposo Luis García, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Hernani.

número 63; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarles su declaración en sumario número 459 de 1931, por violación.

1.282

**LOPEZ LOPEZ, José;** de veintiséis años de edad, casado, tranviario, domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa; se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 69; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.283

**MARTIN BENITO, Dorotea;** de veintiocho años de edad, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Pignatelli, número 8; se la cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 97; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.284

**MARTIN FIEBRERA, Cristóbal;** cuyas demás circunstancias no constan, condenado por escándalo, en el juicio de faltas número 108 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.285

**MARTINEZ ROSILLO, Francisco;** hijo de Sabustiano y Tomasa, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado casado, profesión cartero, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, condenado por daños, en el juicio de faltas número 370 de 1932; comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.286

**MAYOR CALLE, Lorenza;** natural de Aldehorno (Segovia), de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y tres años, domiciliada últimamente en la calle de Hernani, 10, condenada por hurto, en el juicio de faltas número 135 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.287

**MEDINA GUERRERO, Manuel;** na-

tural de Valencia del Ventoso (Badajoz), de estado casado, profesión chófer, de treinta y ocho años, cuyo último domicilio no consta, condenado por amenazas, en el juicio de faltas número 987 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.288

**NIETO ALONSO, Cosme;** natural de Cantalója (Guadalajara), de estado soltero, profesión carretero, de veinticuatro años, cuyo último domicilio no consta, condenado por escándalo, en el juicio de faltas número 23, de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.289

**NUNEZ GOMEZ, Aurelio;** de veintinueve años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Vicálvaro; se le cita para que el día 27 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 106; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.290

**PALOMEQUE FLORES, José;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Maudes, número 7; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ser oído, como inculcado, en el sumario que se instruye con el número 208 de 1932, por usurpación, según denuncia de Enrique Lasso.

3709

1.291

**PEREZ RODRIGUEZ, Victor;** hijo de Rafael y Catalina, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en el paraje Moderno, 11 (Ventas), condenado por daños, en el juicio de faltas número 114 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.292

**PEREZ SALAS, Josefa;** domiciliada últimamente en esta ciudad de Baza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, el

día 11 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, con objeto de asistir, como testigo, al juicio oral y público acordado en el sumario número 100 de 1930, sobre corrupción de menores; bajo los apercibimientos legales.

1.293

3682

**PERFECTO**, Octavio; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 33; se le cita para que el día 25 de Marzo actual, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 418 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.294

**POR LA PRESENTE**, se cita y llama a Victor Rodríguez Ruano, de diecinueve años de edad, natural de Ledesma, donde estuvo domiciliado últimamente y del que se ignora su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de ser oído, en concepto de inculcado, en sumario número 32 de 1933, por hurto de ropas a Joaquín Iza Cifión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1.295

3733

**SAEZ TOLEDO**, Salvador; vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Pi y Margall, número 12, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad el día 29 de Marzo actual, y hora de las nueve de la mañana, con objeto de que concurre, como testigo propuesto por la defensa, al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado de Guenca, bajo el número 60 del año 1931, contra Serviliano García Martínez y otros; bajo las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejase de comparecer.

1.296

3710

**SANCHEZ GIL**, José; hijo de Nicolás y de María, de cuarenta y siete años de edad, natural de Talavera de la Reina, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Comandante Fortea, número 2, colegio; se le cita para que el día 1.º de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 96 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.297

**SANCHEZ MARTIN**, Sagrario; de diecisiete años de edad, soltera, hija de Andrés Sánchez Montes, vecino de Alcabendas, cuya individual vivió en Madrid, calle de Mendizábal, número 30 y, últimamente, al parecer, ha vi-

vido en Chamartin de la Rosa, calle de Cuevas, número 5; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, al objeto de practicar una diligencia en sumario número 355 de 1931, por estupro de la misma por Luis Morón.

1.298

3708

**SEBASTIAN DE FRUTOS**, Ildefonso; natural de Rodas (Segovia), de estado soltero, de profesión se ignora, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Artistas, número 1, condenado por lesiones, en el juicio de faltas número 1.052 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.299

**SIMON GOMEZ**, Enrique; de cuarenta y dos años de edad, casado, de Ciudad Real, jornalero, domiciliado últimamente en Hermosilla, número 8; se le cita para que el día 25 de Marzo actual, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 368 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.300

**TENORIO LOPEZ**, Juana; de veintidós años de edad, soltera, prostituta, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 26; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.301

**VARGAS MARTINEZ**, Juan; de cuarenta y cinco años de edad, casado, tranviario, domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa; se le cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 69; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.302

**VELASCO ORIOL**, Emilio; de treinta y tres años de edad, soltero, tranviario, domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa; se le cita para que el día 27 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 69, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de España.*

1.424

**CABEZAL GONZALEZ**, Antonio; de treinta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Concepción, natural de Barallobre, vecino de Huelva, de profesión mecánico, de estado casado, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de atentado, en sumario que se sigue con el número 137 de 1932, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Huelva, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en aludido sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y que le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

1372

1.425

**HERNANDEZ RODRIGUEZ**, Laureano; de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, natural y vecino de Peña, del partido de Tineo, de oficio labrador, procesado por daños; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Excmo. Audiencia de Oviedo, en el sumario número 88 de 1932, seguido en el expresado Juzgado.

1564

1.426

**GIMENEZ BAU**, Manuel; de estado soltero, de treinta y ocho años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, presunto autor de un robo cometido en Buirago el día 6 de Noviembre último y evadido del Depósito municipal de dicho pueblo en el mismo día; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrelaguna; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, pues así se acordó en el sumario número 64 del año 1932.

1561

1.427

**RODRIGUEZ LUCAS**, José; de veintinueve años, soltero, jornalero, nati-

ral de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, calle de Trafalgar, 26, hijo de José y de Fidela, domiciliado últimamente en dicho Chamartín, calle y número, procesado por estafa en sumario 204-930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido.

1579

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## BISBAL (LA)

Don José Ojea González, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de La Bisbal.

Hago saber: Que habiendo sido capturada la procesada en la causa número 55 de 1926, sobre falsedad en documento público, María Capdevila Raurera, se dejan sin efecto las órdenes que para su busca y captura se dieron y las requisitorias que a los propios fines se insertaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Gerona y de Barcelona, correspondientes a los días 19, 12 y 16 de Octubre del año 1926, respectivamente.

Dado en La Bisbal a 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Angel Fernández. El Juez, José Ojea.

JO—1587

## CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unos seis hectolitros de aceituna, hurtados de los olivares Majadas, La Nava y Cañada del Colmenar, el día 11 del actual, así como dos arados, con su timón y vilortas y dos vilortas más de repuesto, todo ello propiedad de don Manuel Martínez Fernández; lo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 19 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, P. S. M., Miguel Gómez.

JO—1576

## LINARES

Don Alberto García Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 27 de 1933, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido el día de ayer, entre las estaciones de Madrigreras y Baeza, del tren número 1.403, vagón J 9.985, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la partida en pequeña velocidad número 1.365, de Priego, D. C., para La Roda (Albacete), compuesta de un fardo de tejidos de 45 kilos; y de la partida en pequeña velocidad número 3.219, de Antequera para Novelda, compuesta de una caja de maquinaria

de 30 kilos, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, Alberto García.

JO—1589

## ORGAZ

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de Instrucción de este partido de Orgaz.

Por el presente edicto se cita ante este Juzgado, en el término de diez días, a los padres del niño, fallecido en el Hospital de Toledo el día 25 de Diciembre último, Francisco Gómez Solís, a consecuencia de shock traumático, llamados Petronilo y Fausta, cuyo domicilio se ignora, al objeto de ser oídos y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que sigo con el número 3 de 1933; apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orgaz a 24 de Enero de 1933.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.—El Secretario, Angel Romero.

JO—1547

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Orgaz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita, con el número 5 de este año, sumario por robo de mercancías en la estación férrea de Mora, en cuya causa se ha dictado providencia, en el día de hoy, acordando se proceda a la busca y detención del autor o autores del referido robo, como también al rescate de los efectos robados, que son: 23 piezas de vichi, nueve piezas, largas de Belen; dos piezas idem, novedad; dos cajas de galletes; 25 kilos en bolsas de papel, un fardo de paños con 28 kilos, una caja de calzado con 48 kilos, otra idem, de 30 kilos; otra idem, de 19 kilos; otra idem, de 21 kilos; un fardo de tejidos, con 39 kilos; otro fardo de mercancías, con 26 kilos; una caja de calzado, con 28 kilos; un paquete de calzado de tres kilos, y dos cajas de calzado con 25 kilos. Cuyo robo tuvo lugar en la madrugada del 21 del actual.

Y para que se lleve a efecto lo mandado, expido el presente edicto, que fírmalo en Orgaz a 24 de Enero de 1933.—El Juez de Instrucción, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—1548

## SAN ROQUE

Don José Gimero Olcina, Juez de Instrucción de San Roque y su partido.

Por el presente se hace saber que habiendo sido habido el procesado en la causa número 176 de 1926, sobre hurto, Juan Llamas Cano, se dejan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura, y requisitorias que para su llamamiento se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* de 5 y

8 de Agosto de 1926, respectivamente. Dado en San Roque a 26 de Enero de 1933.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario (ilegible).

JO—1609

## TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de Instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 253 de 1932, sobre muerte casual de José Jiménez García, de veintidós años de edad, soltero, de oficio paraguero ambulante, que falleció el día 13 de Diciembre próximo pasado, en el pueblo de Amposta, de este partido judicial, a consecuencia de la rotura de una colateral de la femoral y hemorragia interna; se cita, por medio del presente, a los parientes más próximos de dicho interfecto, con el fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para prestar declaración en el indicado sumario y ser instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyo ofrecimiento, a la vez se hace, por medio de este edicto, para el caso de no comparecer las personas indicadas, a las que les parará el perjuicio a que haya lugar en caso de no verificarlo.

Dado en Tortosa a 27 de Enero de 1933.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.—P. S. M., el Secretario judicial (ilegible).

JO—1562

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de Instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se interesa a las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de un semoviente, mulo, de cuatro años de edad, más bien alto, delgado, pelo castaño, recién castrado, con todos sus aparejos; de un carro tartana, sin toldo, con unos asientos de madera, y de una bicicleta, marca "Ciol", yantas de acero, cuadro nuevo y manillar pintado de blanco y las partes restantes de un azul verdoso oscuro, llevando dos frenos bomba y bocina; todo lo cual fue robado la noche del 20 del corriente, en la partida de Enveja, de este término, y de la propiedad de Gregorio Beltri Zaragoza y otro; procediendo asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre todo lo que se deja reseñado, dándose, en su caso, cuenta telegráficamente, a este Juzgado y poniéndose a mi disposición dichos efectos con los detenidos, pues así se tiene acordado en méritos de sumario número 14 del corriente año, sobre robo.

Dado en Tortosa a 23 de Enero de 1933.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.—P. S. M., el Secretario judicial (ilegible).

JO—1563

## VILLAR DEL ARZOBISPO

Don Roberto Guillén-López Tello, Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo, Delegado encargado para la reconstitución del Registro civil del Juzgado municipal del pueblo de Bugarra, correspondiente a dicho partido:

Hago saber: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Enero de 1876, se concede un plazo de sesenta días para inscribir los actos civiles que deban constar en el Registro civil, a todos los obligados conforme a dicha Ley, por haber sido destruido en su totalidad, el mencionado Registro, a excepción del libro corriente de nacimientos, con motivo de la reciente sedición ocurrida en el expresado pueblo.

Dado en Villar del Arzobispo a 26 de Enero de 1933.—El Juez, Roberto Guillén-López Tello.—P. S. M., el Secretario, Vicente Rocher.

JO—1567

## ZAFRA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 158 de 1932, por disparo y tenencia de arma de fuego, Vicente Nargas de la Cruz (a) "Mindanga", natural de Plasencia, provincia de Cáceres, vecino de Mérida, calle Peña, número 25, de estado soltero, de oficio limpiabotas, hijo de Antonio y de Medita, Granada; y Emilio, de veinte años de edad, sin instrucción y sin antecedentes penales, gitano, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser constituidos en prisión, decretada con esta fecha, y notificarles la conclusión del sumario, con emplazamiento; apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Carcei de este partido.

Zafra a 27 de Enero de 1933.—El Juez, Ricardo Sanz del Campo.—El Secretario, Licenciado Antonio Burgos.

JO—1568

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCOLLARIN

Don Wenceslao Pacheco Fernández, Juez municipal del pueblo y término de Alcollarin.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, dándose preferencia al Secretario del Juzgado municipal de mayor número de habitantes (turno primero de los establecidos en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920), debiendo los concursantes remitir sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Logrosán, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, teniendo esta Secretaría como remuneración los derechos de Arancel, y contando este pueblo 1.050 habitantes.

Alcollarin a 25 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Wenceslao Pacheco.—El Secretario, Francisco Abril.

JO—1569

## ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de José Montoro Cabrera, de cuarenta y tres años, viudo, sillero, ambulante, y cuyo domicilio se ignora; y caso de ser habido lo pongan a la disposición de este Juzgado.

Almagro a 26 de Enero de 1933.—El Juez, Manuel Cárdenas.—El Secretario (ilegible).

JO—1571

## ANTELLA

Don José Ortiz Cantos, Juez municipal de Antella.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, se anuncian a concurso de traslado por el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose constar a los efectos consiguientes, que el censo de esta población es el de 1.845 habitantes de hecho, y 1.847 de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de dicho plazo, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Alberique.

Antella a 25 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Ortiz.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).

JO—1570

## BECILLA DE VALDERADUEY

Don Paulino Castañeda Castañeda, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que habiéndose anunciado para su provisión en propiedad las vacantes de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia,

correspondiente al día 5 de Noviembre último, número 263, por término de treinta días, y no habiendo habido solicitante alguno, se anuncian nuevamente dichas vacantes, por el mismo término, en la "Gaceta de Madrid", para su provisión al turno que corresponde, que es el de traslación entre Secretarios en ejercicio, siendo remuneradas dichas vacantes con los derechos de Arancel; advirtiendo que los solicitantes han de dirigir sus solicitudes al señor Juez de instrucción de este partido; constanding esta población, según el último Censo, de 1.070 habitantes.

Becilla de Valderaduey, 26 de Enero de 1933.—El Juez, Paulino Castañeda.

JO—1574

## BENIPEIXCAR

Don José Martí Romero, Juez municipal de este pueblo de Beniipeixcar, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveer dicha vacante, se anuncia la misma por medio de concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales vigentes, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Gandía, acompañadas de los documentos que la ley exige, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparece el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose constar, a los efectos legales, que esta población tiene 1.009 habitantes de hecho y 1.026 de derecho.

Dado en Beniipeixcar a 24 de Enero de 1933.—El Secretario, Juan Bonet.—El Juez municipal, José Martí.

JO—1575

## BENIRREDRA

Don Eugenio Gorrita Cabanilles, Juez municipal de este pueblo de Benirredra, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso de traslación, se anuncian dichas vacantes por medio de concurso libre, con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales vigentes, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "*Boletín Oficial*" de esta provincia, durante dicho término los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez municipal de este pueblo.

Dado en Benirredra a 24 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Eugenio Gorrita.—El Secretario accidental, Juan Bonet.

JO—1573

## CARBONEROS

Don Alfonso Ramírez Hérvele, Juez municipal de esta villa

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que ha de ser provista en la forma que previene la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, o sea en concurso libre, dentro del plazo de quince días, y uno más si el último de los quince es festivo, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado en el plazo dicho, acompañando a ellas los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificado del acta de nacimiento.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio; y
- 4.º Certificado de examen y aprobación u otros documentos que le acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace público que el censo de población de esta villa es de 1.350 habitantes, y que el cargo sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

Dado en Carboneiros a 21 de Enero de 1933.—El Juez, Adolfo Ramírez.—El Secretario accidental, Emilio Gayer. JO—1577

#### CEINOS DE CAMPOS

Don Florencio García Huerta, Juez municipal de este término de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, se ha de proveer según ordena la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a los que tuvieren algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales y demás disposiciones concordantes, haciéndose constar que el número de habitantes de este Municipio es el de 756, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, ante el Juzgado de primera instancia de Villalón a que pertenece este Juzgado, en el término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Ceinos de Campos a 23 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Florencio García.—El Secretario interino, Isacio Medina. JO—1580

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.374 del año 1932, seguido por lesiones, de Carmen Espinosa de los Monteros, contra José Velasco Ruiz, se ha dictado con esta

fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a José Velasco Ruiz. Notifíquese esta resolución por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con su original a que me remito. Y para notificar a dicho denunciante y denunciado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.582 del año 1932, seguido por lesiones de María Santos Pallera contra Celia Santamaría Santiago, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones a Cecilia Santamaría Santiago; notifíquese esta resolución a la lesionada, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con su original a que remito.

Y para notificar a María Santos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.151 del año 1932, seguido por escándalo, contra Eustasia Sánchez y Esteban Aparicio, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones, a Esteban Aparicio Pérez y Eustasia Sánchez González, declarando de oficio las costas causadas; notifíquese esta resolución por edictos, a los denunciados, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con su original a que remito.

Y para notificar a dichos denunciados, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—1582

#### GATOVA

Don Librado Martínez Sierra, Juez municipal de Gátova, partido de Segorbe.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Segorbe, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón; previniendo a los aspirantes que deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento o de bautismo; de antecedentes penales, del Registro Central de Penados y Rebeldes; informe de conducta, que expedirá el Alcalde de su domicilio; testimonio del título de aptitud para poder aspirar a las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales; certificado del Instituto Geográfico y Estadístico del Censo de población del Juzgado que desempeñen actualmente, y certificado de estar desempeñando dicho cargo.

Todos estos documentos, si fueran expedidos fuera del territorio de Valencia, serán debidamente legalizados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.309 habitantes de hecho y 1.326 de derecho.

Dado en Gátova a 24 de Enero de 1933.—El Juez, Librado Martínez Sierra.—El Secretario accidental, Antonio Río.

JO—1585

#### HERMOSILLA

Don Teodoro Angulo Zaldívar, Juez municipal de Hermosilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos que

previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Briviesca (Burgos).

Se hace constar que la población de este distrito se compone de 222 habitantes, y que la plaza objeto de la vacante no tiene otra asignación que los derechos de Arancel.

Para el caso de que el concurso de traslado quede desierto, se concede un nuevo plazo de quince días, para que dentro del mismo, y en concurso libre, puedan hacerlo ante este Juzgado municipal, con los documentos anteriormente mencionados.

Hermosilla, 16 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Teodoro Angulo.

JO—1386

## LA HOYA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y de su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Béjar, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Municipio consta de 282 habitantes.

Dichos cargos no tienen más sueldo que los derechos de Arancel.

La Hoya a 20 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Manuel Sánchez.

JO—1588

## LUGAR NUEVO DE FENOLLET

Dos Omnes Jndenes Expósito, Juez municipal de Lugar Nuevo de Fenollet.

Hago saber: Que en dicho Juzgado están vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente, y para su provisión por el tarzo de traslado, podrán presentarse solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de Látiva; y para el caso de no haber solicitantes en dicho término, se señala el plazo de quince días, para contar a continuación del anterior, para que, por el turno de concurso libre, puedan presentarse solicitudes ante este Juzgado municipal.

El número de habitantes de este término municipal es el de 460 de derechos.

Lugar Nuevo de Fenollet a 4 de Enero de 1933.—El Juez, Omnes Jndenes.—El Secretario interino, Ricardo Calvo.

JO—1523

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García y Joaquín Sánchez, por escándalo, y señalado con el número 1.359 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Febrero de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Concepción Domínguez,

sentación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José García Fernández y Joaquín Sánchez Muñoz.

Fallo que debo condenar y condeno a José García Fernández y a Joaquín Sánchez Muñoz, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio por iguales partes. Siendo desconocido el actual domicilio o paradero del segundo, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales que se publicará en la GACETA DE MADRID. Se condena a Mariano Sanz la multa que le fué impuesta por su incomparecencia en anteriores señalamientos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 22 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Christian Neth, por estafa, y señalado con el número 470 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Christian Neth,

Fallo que debo condenar y condeno a Christian Neth, a la pena de quince días de arresto, que indemnice a la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, en 2,35 pesetas, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Concepción Domínguez, por malos tratos, y señalado con el número 482 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Concepción Domínguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Concepción Domínguez, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sagrario Pineda y Mercedes N, por malos tratos, y señalado con el número 480 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Sagrario Pineda y Mercedes N.,

Fallo que debo condenar y condeno a Sagrario Pineda y Mercedes N, a la pena de 50 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad, y siendo desconocido el actual domicilio de ambas, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la

GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Arredonda, por estafa, y señalado con el número 475 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Arredonda,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Arredonda Elorza, a la pena de quince días de arresto, que indemnice a Manuel Rodríguez en la cantidad de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Juan de Dios Dastis.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.043 del año 1932, por lesiones, contra Antonio Merayo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Enero de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Merayo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Merayo a la multa de 25 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprobación y al pago de las costas, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Merayo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Enero de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.091 del año 1932, por estafa, contra Primitivo Esteban Hernández y Enrique Barber Cañada, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Enero de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Primitivo Esteban y Enrique Barber,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Primitivo Esteban Hernández y Enrique Barber Cañada, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Celular; a que indemnicen a Antonio Gómez Escudero, en cantidad de 3.50 pesetas, y al pago de las costas; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Primitivo Esteban y Enrique Barber, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Enero de 1933.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

JO—1591

#### MADRID—JUZGADO NUM. 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.185 de orden del año 1932, por daños, en perjuicio de Pedro Requena Boluda, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Requena Boluda, ex-

pido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.864 de orden del año 1930, por estafa, contra Ramón García Pelayo, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón García Pelayo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.451 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Margarita Menacho García, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Margarita Menacho García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1.º de Marzo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.405 de orden del año 1932, por juegos prohibidos, contra otros y Fermín Herrero Fernández, Manuel García Fernández, Manuel Berenguete Sánchez y Felipe Cañamón Santos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 29 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito

en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Fermín Herrero Fernández, Manuel García Fernández, Manuel Berruguete Sánchez y Felipe Cañamón Santos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1424 de orden del año 1932, por vejación, contra Pedro Gutiérrez Carvajal, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Gutiérrez Carvajal, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1417 de orden del año 1932, por amenazas, contra Joaquín Demetrio Alonso, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Demetrio Alonso, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo

el número 1.214 de orden del año 1932, por lesiones causadas a José Pelayo, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Pelayo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 81 de orden del año 1933, por faltas e la moral, contra José Arroyo Gascón, en el que aparece como denunciante Chalomo M. Bonabón, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Arroyo Gascón y Chalomo M. Bonabón, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 39 de orden del año 1933, por hurto, contra Ezequiel Martínez, en el que aparece como testigo Francisco Medina, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 29 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ezequiel Martínez y Francisco Medina, expido el presente para su

inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 118 de orden del año 1933, por malos tratos, contra José González Zamora, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José González Zamora, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 22 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 667 de orden del año 1932, por daños, en perjuicio de Juan Pérez Marín, contra Margarita Riosalido, acompañada del conductor de un volquete de su propiedad, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Marzo actual, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Pérez Marín y a Margarita Riosalido, acompañada del conductor de un volquete de su propiedad, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 22 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.448 de orden del año 1933, por daños, contra Vicente Carmona de Diego, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Abril próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de

los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Carmona de Diego, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1261 de orden del año 1932, por mordedura de perro, contra Francisco Alegret David, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Alegret David, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 22 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1440 de orden del año 1932, por malos tratos, contra Constantino Agudín Cosme, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Abril próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Constantino Agudín Cosme, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1327 de orden del año 1932, por malos tratos, contra Juan Prieto Sánchez, en el que aparece como testigo Juana Sánchez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Abril próximo, a las once horas

del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Prieto Sánchez y a Juana Sánchez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1431 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Jesús López Pérez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Marzo actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús López Pérez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, C. Serrán.

JO—3351

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 10.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1184, seguido en este Juzgado contra Domingo Folgueira Exposito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Enero de 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del Juzgado número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Folgueira Exposito; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Folgueira Exposito, a rebeldía, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándole esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha y para que sirva de notificación a Domingo Folgueira Exposito, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario (legiblo).

JO—1594

## MADRID.—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 482 de 1932, y contra Clotilde Olive y Blanca, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tandidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Clotilde Olive y Blanca,

Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente, del hecho originador de estas actuaciones a la denunciada Clotilde Olive y Blanca, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Florentina Fernández Matecón.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo Antonio Taboada.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación, en forma, a Florentina Fernández Matecón, cuya domicilio actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1933.—El Secretario, Licenciado Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 3 del corriente y contra doña Pilar Ibáñez, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tandidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, doña Pilar Ibáñez,

Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente, del hecho originador de estas actuaciones a la denunciada doña Pilar Ibáñez, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, a fin de que sirva de notificación, en forma, a Germana Ramiro Carretero, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo Antonio Taboada.

Publicación.—Leída y publicada

fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la subscribe en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación, en forma, a Germana Ramiro Carretero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1933.—El Secretario, Licenciado Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 143 de 1932, y contra Benigno Rodríguez y Manuel Gómez, aparece la siguiente

“Sentencia. — En Madrid a 23 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benigno Rodríguez y Manuel Gómez,

Fallo que debo de absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones, a los denunciados Benigno Rodríguez y Manuel Gómez, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, a fin de que sirva de notificación a Antonio Molina Enrique.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Taboada.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la subscribe en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio Molina Enrique, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1933.—El Secretario, Licenciado Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, bajo el número 437 de 1932, y contra Teodosio Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia. — En Madrid a 23 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teodosio Fernández,

Fallo que debo de absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado

Teodosio Fernández, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, a fin de que sirva de notificación a Antonio Brún Cercos.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Taboada.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la subscribe en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación, en forma, a Antonio Brún Cercos, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1933. El Secretario, Licenciado Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 295 de 1932, y contra don Juan Villapp, aparece la siguiente

“Sentencia. — En Madrid a 23 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, D. Juan Villapp,

Fallo que debo de absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado D. Juan Villapp, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, a fin de que sirva de notificación al referido D. Juan Villapp.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Taboada.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la subscribe en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a D. Juan Villapp, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1933.—El Secretario, Licenciado Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, bajo el número 283 de 1932, y contra Angel Manuel García, aparece la siguiente

“Sentencia. — En Madrid a 23 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de

faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Manuel García,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Manuel García, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, y hágase entrega a su propietario del saco de bellotas que se menciona en estos autos, remítase la oportuna nota al Registro Central de penados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación, en forma, al condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Taboada.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la subscribe en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación, en forma, a Angel Manuel García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1933. El Secretario, Licenciado Joaquín Caballero.

#### MADRID — JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Buscalé, por malos tratos y señalado con el número 342 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Enero de 1933; el Sr. D. Faustino Menéndez Pidal, Juez municipal número 12; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Buscalé Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Buscalé Martínez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente, por cédula comprensiva de los requisitos legales que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino M. Pidal.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Faustino Menéndez Pidal, Juez municipal propietario número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 25 de Febrero de 1933. — El Secretario (legible). Visto bueno: el Juez, Faustino Menéndez Pidal.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pérez, por escándalo y señalado con el número 428 de 1932, se ha dictado sen-

encia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Febrero de 1933; el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 12; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Pérez Cheulo,

Fallo que debo condenar y condeno a José Pérez Cheulo a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; siendo desconocido su domicilio notifíquesele la presente, por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal suplente número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 25 de Febrero de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro. — Visto bueno: el Juez, Joaquín Romeu Saavedra.

JO—3829

## MADRID — JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de faltas seguido por este Juzgado, bajo el número 52 de 1933, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Alberto Staub Weyermann, domiciliado últimamente en Pozuelo del Rey, para que el día 29 del mes de Marzo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 22 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rafael Montesinos.

JO—3825

## MADRID — JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Moscardo Fernández y Sebastián García Tomé, bajo el número 34 de 1933, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.— En Madrid a 24 de Febrero de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos, contra Santiago Moscardo Fernández y Sebastián García Tomé, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Moscardo Fernández a la pena de quince días de arresto, por la falta de lesiones, y a Sebastián García Tomé a la pena de 40 pesetas de multa, por la falta de malos tratos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; sufriendo, el último, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese, al Santiago Moscardo Fernández, esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eysé.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Santiago Moscardo Fernández, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Juan Antonio y de María, natural de Madrid,

cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, en Madrid a 25 de Febrero de 1933. — El Secretario, Antonio Eysé.

JO—3632

## JURADOS MIXTOS DE TRABAJO DE JAEN

Don José Torres Osuna, Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Trabajo de esta capital en funciones de Presidente.

Por el presente hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de esta Agrupación de Jurados mixtos de Trabajo, dotado con la gratificación anual de 3.500 pesetas, por renuncia del que lo desempeñaba, y para su provision se abre concurso público, por el plazo de un mes, en el que podrán tomar parte quienes acrediten conocimientos relacionados con la actividad industrial o agrícola del país y la legislación social.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 6 de Junio último, serán preferidos en dicho concurso:

- a) Quienes hayan prestado servicios en organismos oficiales dependientes o relacionados con dicho Ministerio durante un año, sin nota desfavorable; y
- b) Los graduados de las Escuelas Sociales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Agrupación, con los documentos justificativos de sus méritos y servicios, dentro del plazo señalado de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, y terminado el concurso, con vista de las circunstancias que concurren en cada uno de los concursantes, este organismo elevará la propuesta oportuna a la resolución definitiva del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de Febrero de 1933.—José Torres.

JO—3621